

## Acta de la sesión ordinaria No. 017-2025

Acta de la sesión ordinaria número **017-2025** celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams de acuerdo a la Ley General de Administración Pública # 6722, artículo 52 Inciso 5, a las cuatro horas con quince minutos de la tarde del día tres de octubre del dos mil veinte y cinco, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Omer Badilla Toledo**, viceministro del Ministerio de Gobernación y Policía, **Marlon Andrés Navarro Álvarez**, representante del Poder Ejecutivo, **José Manuel Jiménez Gómez** y **Kimberly Castro Villalobos** representantes de Gobiernos Locales, **Susana Monge Ureña**, **Enrique Antonio Joseph Jackson** y **Marta Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal; **Roberto Alvarado Astúa**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

**Invitados:** Francisco Arrieta, jefe de la Asesoría Jurídica  
Cinthia García, directora de Legal y Registro  
Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario

### Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 016-2025.
3. Dirección Técnica Operativa -Oficio DINADECO-DTO-OF-420-2025
4. Financiamiento Comunitario Oficio-FC-466-2025 y Oficio-FC-467-2025
5. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos
6. Asuntos varios

**GB** **Grettel Bonilla** 0:05  
¿Estamos listos?

**OT** **Omer Badilla Toledo** 0:07  
Gracias, doña Gretel. Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras miembros del Consejo, a doña Cintia y a don Francisco de la Administración que nos acompañan.  
Vamos a dar inicio a la sesión 017-2025 de hoy, viernes 3 de octubre del 2025, al ser las 16:15 de la tarde. Comprobado el quórum, damos inicio a la sesión.  
Tenemos la aprobación del orden del día que nos fue remitida a cada uno de nosotros. Les pregunto si tienen alguna observación; de lo contrario, procedemos.  
Perdón, perdón, ya sé que estoy fallando. Vamos a presentarnos antes de iniciar con la agenda, como lo hacemos siempre, y lo iré haciendo aquí en el orden en que los voy viendo en la pantalla.  
Doña Marta, buenas tardes.

**M** **Marta Eugenia Rojas Rojas** 1:07  
Buenas tardes compañeros, Marta Eugenia Rojas Rojas. Cédula, 0206200719 me encuentro en Zarco.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:17  
Muchas gracias doña Marta, doña Kimberly.

- L** **Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos** 1:22  
Buenas tardes. Kimberly Castro Villalobos. Cédula, 603420461 y me encuentro en Puntarenas.
- OT** **Omer Badilla Toledo** 1:31  
Muchas gracias doña Kimberly, Don José Manuel.
- JJ** **José Manuel Jiménez** 1:38  
Buenas tardes a todos. Saludos. José Manuel Jiménez Gómez. Cedula 106880182 y estoy en San José.
- OT** **Omer Badilla Toledo** 1:50  
Gracias don José Manuel, Don Enrique. Parece que don Enrique perdió la conexión.
- GB** **Grettel Bonilla** 2:12  
Don Enrique nos escucha.
- EJ** **Enrique Joseph** 2:26  
Aquí estoy de vuelta, sí, sí los escucho.
- OT** **Omer Badilla Toledo** 2:34  
Muy bien, bueno, don Enrique se puede presentar rápidamente.
- EJ** **Enrique Joseph** 2:35.  
Enrique Joseph, cédula 700800090 y estoy pasando por Siquirres de Limón.
- OT** **Omer Badilla Toledo** 2:49  
Muchísimas gracias, don Enrique. Bueno, mi nombre: Omer Padilla Toledo, cédula 1-1061-0813, y me encuentro en Barrio Escalante de San José. Ya verificado el quórum y hechas las presentaciones, nos corresponde aprobar el orden del día. Compañeros y compañeras, les pregunto si tienen alguna observación; de lo contrario, lo someteríamos a votación. Muy bien, quienes estén a favor de aprobar el orden del día, por favor, sírvanse levantar su mano. Muy bien, acuerdo aprobado por unanimidad. El punto dos, perdón, es la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 016-2025. Igualmente, pregunto a los compañeros si tienen alguna duda, observación o comentario si no, procedemos con la votación. Muy bien, compañeros y compañeras, están de acuerdo con aprobar el acta de la sesión ordinaria número 016-2025. A favor, sírvanse levantar su mano. Muy bien, acuerdo aprobado por unanimidad.

### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 016-2025**

## ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 016-2025 celebrada el 26 de setiembre del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**OT** **Omer Badilla Toledo** 2:49  
Doña Gretel en el punto tercero, tenemos una exposición de parte de Alexander Martínez.

**GB** **Grettel Bonilla** 4:04  
Sí, en esa Omer nos va a exponer Cintia es que don Alex está en gira.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 4:10  
Cintia, muy bien, entonces le vamos a dar la palabra a doña Cintia para que nos exponga el oficio Dinadeco-DTO-OF- 420-2025, adelante doña Cintia.

**AL SER LAS 4:20 INGRESA EL SEÑOR MARLON NAVARRO.**

**GB** **Grettel Bonilla** 4:25  
Omer disculpe, es que don malo se acaba de conectar, ya está don malo también en línea.

**CP** **Cynthia García Porras** 4:25  
Sí, señor, muchas gracias.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 4:34  
Ah saludos, señor ministro.

**MN** **Marlon Navarro** 4:39  
Buenas tardes. Hombre, compañeros, compañeras.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 4:42  
Don Marlon así, rápidamente quizá nos ayuda con la presentación suya para que quede constando en el Acta.

**MN** **Marlon Navarro** 4:46  
Sí, Marlon Navarro Álvarez cédula 303780624 me encuentro en Cartago.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 4:53  
Muchas gracias, muy bien. Entonces le cedo la palabra a doña Cynthia, que nos va a exponer el oficio. 420 adelante, doña Cynthia.

**CP** **Cynthia García Porras** 5:00  
Gracias, buenas tardes. Un saludo a todos.  
Es un criterio que preparó don Alexander para ustedes, los miembros del Espejo, en ocasión de la consulta que realiza el señor Luis Carlos Chávez Porras, presidente de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Partes. ¿Tiene relación con el impuesto al cemento?

¿Verdad? Ustedes saben que la última modificación que surge a la Ley del Costo del Cemento amplió este beneficio a las federaciones de la provincia de Puntarenas. En el caso nuestro, la provincia de Puntarenas se divide en dos regiones: la Región Brunca y la Región Pacífico Central. Por ende, de ahí se desliga que cinco federaciones son las que tienen derecho a recibir el recurso que se genera o la recaudación que se genera del impuesto al cemento: tres en la Dirección Regional Brunca y dos en la Dirección Regional Pacífico Central.

En ocasión de esto, don Luis Carlos Chávez Porras le hace la consulta a don Alexander sobre en qué pueden ellos utilizar esos recursos.

Ahora, ¿cuál es la duda generalizada? No solo con lo que tiene que ver con el impuesto al cemento, sino también con el fondo Pro-GIRAR. Y si ustedes recordarán, también en algún momento se emitieron algunas disposiciones sobre en qué podrían utilizar o en qué podían las organizaciones utilizar esos recursos, como para delimitar ese campo de acción y que no se generen problemas a la hora de las liquidaciones propiamente dichas, en función de que se estén utilizando para fines distintos a los previstos en la norma.

Don Alexander, en ese oficio, hace un análisis completo e íntegro, ¿verdad?, de lo que es la Resolución 12221-9, emitida por la Contraloría General de la República, que es la que define las normas técnicas del presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencias del sector público a sujetos privados. ¿Verdad? Tiene un nombre bastante largo, pero, sin embargo, es el instrumento normativo que nos sirve de insumo para poder determinar en qué pueden las organizaciones de desarrollo ejecutar los fondos que se les depositan del impuesto al cemento.

Producto de esta resolución, la misma Contraloría emite un instrumento denominado Catálogo de Finalidades. Este Catálogo de Finalidades tiene como propósito orientar el uso de los recursos para ir estableciendo cuál es la finalidad principal del uso de estos fondos. Ese catálogo establece tres grandes grupos, que es donde vamos a llegar para determinar en qué sí se puede invertir y en qué no. Se habla de tres categorías:

1. El tipo de finalidad
2. La categoría de la finalidad
3. El grupo poblacional que se atiende

En este caso, el tipo de finalidad establece una subcategoría que es propia de desarrollo comunal.

Entonces, ya por estar encasillados en desarrollo comunal, no podemos salirnos, porque ya nos tienen específicamente un apartado para esa línea.

Esa equivalencia del tipo de finalidad "desarrollo comunal" vuelve a generar una subclasificación y nos mete dentro de un apartado que se llama desarrollo comunitario, que tiene un clasificador funcional que es el 706.2.

Por estar encasillado dentro de ese clasificador funcional, podemos determinar que la categoría de la finalidad y qué es lo que sí vamos a poder atender se reduce a:

- Atención directa
- Proyectos de inversión
- Necesidades de bienes muebles, específicamente.

Cuando se analiza lo que es atención directa, podemos ver que se hace referencia a clasificadores del gasto, como cuando hablamos de gastos corrientes.

Gastos corrientes son, por ejemplo:

- La partida 0: remuneraciones
- La partida 1: servicios

- La partida 2: materiales y suministros
- La partida 3: intereses y comisiones
- La partida 6: transferencias corrientes

Por lo tanto, nada de eso puede ser utilizado por las asociaciones para ser invertido con el fondo del impuesto al cemento. Ahí, todos los gastos corrientes quedan fuera de lo que las organizaciones pueden invertir.

Quedándonos entonces únicamente con lo que es transferencia de capital, y esas las ubicamos en:

- Proyectos de inversión
- Necesidades de bienes muebles

Ya cuando caemos ahí, es en eso en lo que eventualmente podrían utilizar las organizaciones estos recursos.

En el tema de bienes muebles, evidentemente, si lo vemos en su integralidad, las organizaciones podrían invertir en automóviles. Sin embargo, la propuesta nuestra es que los automóviles queden excluidos de este beneficio, en función del seguimiento y la fiscalización que se les da a estos recursos. Porque la misma ley es omisa en el tema de seguimiento, control y las liquidaciones propiamente dichas.

Por eso es que este Consejo inclusive, la recomendación nuestra fue que asumiéramos nosotros, y ustedes como concedente, el tema de la fiscalización y el seguimiento de esas liquidaciones, como se tiene con el fondo Pro-GIRAR. Porque quedó muy al descubierto. ¿Verdad?

La ley habla de que hay una oficina en la Contraloría... Esta oficina como que no se ha formado, no se ha creado. Entonces, los recursos andan como ahí, y bueno, evidentemente hay que darle un seguimiento y una fiscalización. Puede redundar en que entonces el vehículo ya no sea utilizado para los fines pertinentes, que no sea una asociación socio-productiva, sino que termine siendo utilizado el vehículo por algunos de los miembros de la Junta Directiva. Ya se convierte más en un uso discrecional de los miembros de Junta Directiva y no de la Asociación de Desarrollo.

Entonces, hay una serie de cosas que nosotros consideramos que, por ser bienes muebles, no deberían incluirse. Aunque, si bien es cierto, el clasificador del gasto lo contempla, proponemos que se haga la excepción y no se incluya dentro de las posibilidades, salvo que la organización logre demostrar que lo que ocupan es una vagoneta, un camión bajo, o algún otro bien especial, porque desarrollan un proyecto socio-productivo. En ese caso, se haría eventualmente la excepción, pero esa excepción quedaría a consideración de ustedes, y lo veríamos al final.

Posteriormente, viene lo que es la población beneficiaria de estos recursos. Y bueno, ahí sí se habla de:

- Niñez
- Adolescencia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Personas farmacodependientes y alcohólicas
- Personas enfermas y prevención de enfermedades
- Privados de libertad
- Víctimas de trata de personas
- Y también se habla de la población en general

Ya por caer en población en general, estamos hablando de toda la comunidad, y por ende allí incluimos niñez, adolescencia, adultos mayores, y las asociaciones que eventualmente atienden, de

alguna forma, a personas con adicciones o este tipo de situaciones, inclusive, se habla de emprendedores, grupos productores agropecuarios, que algunas organizaciones podrían estar generando proyectos socio-productivos en esta línea.

Si la organización encaja dentro del presupuesto, ese grupo poblacional también podría haberse beneficiado. De manera que, en todo caso, la población en general no tendría una segregación o una limitante como tal.

Después viene lo que es el desarrollo y mantenimiento de infraestructura, que eventualmente no tendría ningún problema en ser financiado con estos recursos.

Lo que les planteé en este momento ustedes lo tienen ahí en una tabla de resumen de alcances y restricciones, que es básicamente lo que yo les acabo de exponer. En la tabla que don Alexander preparó se establece cuál es la inversión permitida, ya muy en específico, muy en concreto.

Ahí pueden ver que, en el caso de los vehículos, hacemos la excepción. También se habla de apoyo de equipo a la educación y para brindar servicios de salud. Para los equipos de apoyo de educación como mobiliario y equipo pensaríamos que el resto no se puede financiar, porque son gastos corrientes.

Son las partidas 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que no podrían entrar dentro de esto.

Y en cuanto al grupo poblacional, no tendría ninguna limitante en ese sentido.

En ese cuadro resumen están todas las disposiciones: lo que sí y lo que no.

Y en razón de esto, se les propone a ustedes atender la consulta del presidente de la Federación, y, de paso, que este Consejo tenga ya dispuesto un acuerdo para que, en adelante, se le pueda establecer a las federaciones o sí, en este caso, a las federaciones en qué pueden utilizar los fondos del impuesto al cemento que reciben anualmente.

Esa sería, básicamente, el resumen del oficio que les presentó don Alexander.

### **3. DIRECCION TECNICA OPERATIVA**

#### **3.1 DINADECO-DTO-OF-420-2025**

Se conoce oficio **DINADECO- DTO-OF-420** firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, firmado el 22 de setiembre del año en curso, donde a efecto de dar atención a la consulta realizada por parte del presidente de la Federación de Uniones Cantonales de Parrita y Quepos, señor Luis Carlos Chaves Porras, con oficio sin número, del 29 de agosto de 2025, al respecto les informo que con dicho oficio se reiteran las siguientes preguntas:

“1- Atendiendo la restricción del numeral 10 de la Ley 9829 así como las restricciones conexas de normas de resguardo de recursos de Hacienda Pública, y con base en la gama de inversiones que podemos abordar, ¿Existe alguna objeción por parte de este Consejo en que se invierta en todas las etapas de un proyecto? Como por ejemplo estudios de mercado, factibilidad, suelo, estructurales, planos, escrituras, entre otro.

2- Puesto que estos recursos pueden ser insuficientes para financiar ciertos proyectos y en virtud de la restricción del principio de anualidad presupuestaria. ¿Se pueden invertir en proyectos segmentados en varias etapas? ¿Basta con indicar esa forma de ejecución en el plan de trabajo con el fin de que sea aceptada la liquidación de recurso? (El subrayado y la negrita no son parte del original) Para abordar

la consulta con la puntualidad que solicita el señor Chaves Porras, es necesario, primeramente, conocer: a) base legal de fuente de los recursos, b) clasificador funcional presupuestario, c) tipo de transferencia presupuestaria, d) tipo de finalidad, e) categoría de la finalidad, f) población beneficiaria y g) determinar si el órgano concedente es de la administración central o de la descentralizada. Y a partir de ello hacer un recuento de hechos previos de la gestión de la administración que nos permitirán hilar la respuesta a lo solicitado que en lo puntual se resumen a lo siguiente:

1. Los recursos que hoy denominamos Fondo del Cemento, no devienen de la Ley 3859 de Dinadeco, sino de la “Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, N° 9829”, que nunca relaciona a estas transferencias como presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.

2. Que a partir de lo establecido en criterio jurídico DINADECO-AJ-OF-397-2023 del 09 de noviembre de 2023, del cual se colige afirmativamente que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad se convierte en el ente concedente de estos recursos.

3. Adicionalmente, en forma complementaria con el Oficio DINADECO-DTO-OF-555-2024, del 20 de setiembre de 2024, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, acuerda como órgano concedente que se homologue a los plazos del Fondo por cemento en tiempo y forma a lo establecido para el Fondo por Girar mediante oficio DINADECO-CNDC- OF-384- 2024 02 de octubre 2024 que indica:

**“ACUERDO No. 32** *Acoger la recomendación del Oficio DINADECO-DTO-OF-555-2024 y con lo estipulado en el criterio jurídico establecido en el oficio DINADECO-AJ-OF-397-2023 y APROBAR que el plazo de liquidación e informe económico de los “recursos provenientes de la Ley N° 9829 “Ley del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional” se homologue a los plazos, tiempo y forma establecido para el Fondo por Girar. Que se deberá considerar como un requisito de idoneidad la liquidación de estos fondos para organizaciones comunales que reciban estos recursos. Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME”*

Ahora bien, tratándose estas transferencias como presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación alguna a sujetos privados, la norma aplicable es la Resolución R-DC-00122-2019. Contraloría General de La República del dos de diciembre de dos mil diecinueve, que se denomina Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados.

El propósito de estas Normas técnicas es regular los elementos básicos para la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.

De acuerdo a lo anterior, en dicha normativa se define como parte de los elementos a considerar durante el proceso, el contar con un catálogo de finalidades, en el cual se definen y agrupan los

objetivos de interés público hacia los cuales se destinan los beneficios patrimoniales otorgados mediante estas transferencias.

Corolario a lo indicado anteriormente, el catálogo de finalidades tiene como propósito principal: orientar a la entidad concedente en la definición de la finalidad principal, así como al grupo poblacional al cual van dirigidos los recursos que serán transferidos al sujeto privado; para lo que deberán considerarse los siguientes aspectos:

- ✓ Tipo de finalidad
- ✓ Categoría de la finalidad
- ✓ Grupo poblacional

A. En cuanto al tipo de finalidad, el catálogo prevé los siguientes:

- ✓ Desarrollo comunal
- ✓ Deporte, recreación, cultura y religión
- ✓ Protección Social
- ✓ Salud
- ✓ Educación
- ✓ Agropecuario
- ✓ Medio ambiente (sic)

En este sentido, el tipo de finalidad se encuentra claramente identificado con tipo: Desarrollo comunal, que en su definición indica lo siguiente:

*“Incluye los recursos relacionados a gastos en desarrollo comunal, comprendido el financiamiento de servicios de atención a la comunidad, así como el desarrollo y mantenimiento de infraestructura. En esta categoría se deben clasificar los recursos destinados para la inversión en infraestructura comunal, tales como construcción, renovación o mantenimiento de parques, acueductos, caminos y puentes, entre otros. Además, se deben incorporar los recursos vinculados con proyectos de apoyo a grupos organizados para emprendimientos productivos.”*

Esta definición incorpora la generalidad de muchos destinos para estos recursos, no obstante, se encuentran limitados por la equivalencia del clasificador funcional del presupuesto. Que para este tipo de finalidad se deben de vincular con los siguientes clasificadores funcionales:

- 704.9.0 Asuntos económicos n.e.p. (SC)
- **706 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**
  - 706.1.0 Urbanización (SC)
  - **706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)**
  - 706.3.0 Abastecimiento de agua
  - 706.4.0 Alumbrado público (SC)
  - 706.5.0 Investigación y desarrollo relacionados con la Vivienda y los servicios comunitarios (SC)
  - 706.6.0 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. (SC)

Así las cosas, las transferencias que nos ocupan y en lo tocante a este tipo de finalidad, corresponde estarnos al clasificador funcional presupuestario **706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)**, que se vincula presupuestariamente a una subpartida de transferencias de capital, que se limita a gastos de capital y no a gastos corrientes.

A. En cuanto a la **categoría de la finalidad**, el catálogo prevé las siguientes:

- Atención directa
- **Proyectos de inversión**
- **Necesidades de bienes muebles**

Estas tres categorías determinan la aplicación de cada uno de los beneficios según los gastos a financiarse. Las categorías deben estar vinculadas con cada una de los tipos de finalidades que se detallaron anteriormente.

En este sentido, la categoría de **Atención directa** se vincula con clasificadores de objeto de gasto: **0. Remuneraciones, 1. Servicios, 2. Materiales y suministros, 3 Intereses y comisiones y 6. Transferencias Corrientes**. Por lo tanto, esta categoría queda excluida toda vez que nuestro tipo de finalidad el **Desarrollo Comunal** se encuentra vinculado a **Transferencias Capital**.

Contrario *sensu* las categorías denominadas **Proyectos de inversión** y **Necesidades de bienes muebles**, estas se encuentran vinculadas a **Transferencias Capital**, por lo tanto, habilitan posibilidades de inversión, conforme las definiciones siguientes:

| Categoría                            | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectos de inversión</b>        | <i>Aplicación de recursos destinados a la <b><u>adquisición, construcción, remodelación y ampliación de bienes inmuebles, tales como la adquisición de terrenos, proyectos de infraestructura, inversión en vías de comunicación</u></b>, para la satisfacción de las necesidades de los grupos poblacionales, de acuerdo con lo definido por la entidad concedente de recursos y el sujeto privado.</i>                                                        |
| <b>Necesidades de bienes muebles</b> | <i>Aplicación de recursos destinados a la <b><u>adquisición de bienes muebles, tales como mobiliario y equipo, así como vehículos</u></b>, para la satisfacción de las necesidades de los grupos poblacionales. En esta categoría se deberán vincular los recursos para <b><u>la adquisición de equipo de apoyo a la educación, para brindar servicios de salud u otra atención a los usuarios según lo definido por el concedente de los recursos.</u></b></i> |

A. En cuanto a la **población beneficiaria**, el catálogo incorpora los posibles beneficiarios de los recursos otorgados, según los objetivos de interés público definidos, con el propósito de ser informado a la Contraloría General de la República, según el detalle que se muestra a continuación:

Grupo poblacional que se atenderá con el beneficio

- Niñez y adolescencia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Personas farmacodependientes y alcohólicas
- Personas enfermas y prevención de la enfermedad
- Privados de libertad
- Víctimas de trata de personas
- **Población en general**
- Personas en condición de pobreza
- Productores agropecuarios
- Mujeres
- Indígenas
- Emprendedores

Así las cosas y salvo cuando claramente se pueda identificar un grupo en específico, el grupo poblacional que se vincula con el tipo de finalidad corresponde a **Población en General**, que se describe “*como aquel beneficio otorgado que se asigna a la atención de una finalidad relacionada con las necesidades de la comunidad en general.*”

Ahora bien, la base legal de la fuente de los recursos sobre los cuales versa este criterio deviene del artículo 10 de la “*Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, N° 9829*”, que indica en su párrafo final:

*“Los recursos recaudados tendrán como destino la inversión en infraestructura, proyectos de desarrollo comunal o proyectos educativos, los cuales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes de ninguna índole.”*

Aun cuando la norma no define el alcance de los destinos descritos, si es claro que impone **una primera restricción** en cuanto a no poder utilizarse estos recursos en gastos corrientes

Para poder delimitar con claridad el uso de estos recursos, de *presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación alguna a sujetos privados*, la norma aplicable es la Resolución R-DC-00122-2019. Contraloría General De La República, definida en autos como las **Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados**

Al respecto dicha norma nos remite al **Catálogo de Finalidades**, en el cual se definen y agrupan los objetivos de interés público hacia los cuales se destinan los beneficios patrimoniales otorgados mediante estas transferencias.

A partir de las condiciones del catálogo de finalidades, se muestran otras restricciones adicionales, que tienen que ver tanto con el tipo de finalidad como con la categoría de estas que corresponden a

esas transferencias.

Así las cosas, en cuanto al tipo de finalidad que corresponde, aparece la **segunda restricción** en el tanto no se pueden gastar los fondos en servicios de atención a la comunidad, ya que estos califican como gastos corrientes. Y por su parte el desarrollo y mantenimiento de infraestructura se debe de ejecutar bajo una **tercera restricción** que corresponde a que la aplicación de los fondos debe de hacerse bajo el clasificador funcional **706.2.0 Desarrollo comunitario (CS)** a la sombra de subpartidas presupuestarias propias de **Transferencia de Capital**.

Por su parte ante las categorías de las finalidades, se tienen las siguientes restricciones:

- Para el rubro de categoría de **Atención directa**, este no se puede ejecutar toda vez que corresponde a **gastos corrientes**, y está afectada por la **primera restricción** indicada en este oficio.
- En cuanto al rubro de categoría **Proyectos de inversión**, debe de observar la **tercera restricción** indicada arriba.
- En lo que corresponde, al rubro de categoría **Necesidades específicas de bienes muebles**, por un lado, tenemos **cuarta restricción** que tiene que ver con la exclusión de compra de vehículos, dada la dificultad de mantener el control de esta inversión, a partir del modelo de liquidación que opera para este fondo. Por otro lado, en cuanto a servicios de salud estos se encuentran limitados por la **restricción primera**.

Para mejor entender, en el Anexo 1 a este documento se anexa una **Tabla Resumen de alcances y restricciones de las diferentes fuentes normativas**.

A partir de lo anteriormente analizado, respetuosamente, se les recomienda a los honorables miembros del Consejo, lo siguiente:

1. Aprobar el criterio técnico plasmado en este oficio de donde se desprende que en el caso de lo que indica el artículo 10 de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, N° 9829, se debe tener como marco orientador y de gestión de Dinadeco y el movimiento comunal lo siguiente:
  - a. Que el Consejo Nacional de Desarrollo a la Comunidad, constituido como ente concedente del Fondo de Cemento determina que estas transferencias constituyen presupuestos de beneficios patrimoniales gratuitos y sin contraprestación alguna, como lo indica la Resolución R-DC-00122-2019. **Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados**, y el **catálogo de finalidades** que le complementa, en el cual se definen y agrupan los objetivos de interés público hacia los cuales se destinan los beneficios patrimoniales otorgados mediante estas transferencias.

- b. Que a partir de lo indicado en el Ley 9829, las Normas Técnicas y el Catálogo de Finalidades de la Contraloría General de la República. Quedan claras las siguientes restricciones para el uso de estos recursos:
1. Por el artículo 10 de la Ley 9829, los recursos recaudados tendrán como destino la inversión en infraestructura, proyectos de desarrollo comunal o proyectos educativos, **los cuales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes de ninguna índole.**
  2. Por su parte el tipo de finalidad que le corresponde es **Desarrollo Comunal** de donde se colige que no se pueden gastar los fondos en servicios de atención a la comunidad, ya que estos califican como gastos corrientes. Y por su parte el desarrollo y mantenimiento de infraestructura la aplicación de los fondos debe de hacerse bajo el clasificador funcional **706.2.0 Desarrollo comunitario (CS)** a la sombra de subpartidas presupuestarias propias de **Transferencia de Capital**.
  3. En cuanto a la categoría de la finalidad denominada **Atención directa** esta categoría queda excluida por ser financiada con gasto corriente y tipo de finalidad el **Desarrollo Comunal** se encuentra vinculado a **Transferencias Capital**.
  4. En este orden, la categoría de la finalidad denominada **Proyectos de inversión** la aplicación de los fondos debe de hacerse bajo el clasificador funcional **706.2.0 Desarrollo comunitario (CS)** a la sombra de subpartidas presupuestarias propias de **Transferencia de Capital**. (*idem* punto 2)
  5. La tercer y última categoría denominada **Necesidades específicas de bienes muebles**, los vehículos quedarán excluidos, dada la dificultad de mantener el control de esta inversión, a partir del modelo de liquidación que opera para este fondo. También quedan excluidos todo tipo de servicios por constituir gasto corriente.
2. Dar respuesta al señor Luis Carlos Chaves Porras, presidente de la Federación de Uniones Cantonales de Parrita y Quepos, en el orden de lo consultado de la manera siguiente:

Pregunta: **¿Existe alguna objeción por parte de este Consejo en que se invierta en todas las etapas de un proyecto? Como por ejemplo estudios de mercado, factibilidad, suelo, estructurales, planos, escrituras, entre otro.**

Respuesta: No, no es posible aplicar los recursos de este fondo en gasto corriente y todo lo consultado corresponde a contratación de servicios que constituye gasto corriente.

Pregunta: **¿Se pueden invertir en proyectos segmentados en varias etapas? ¿Basta con indicar esa forma de ejecución en el plan de trabajo con el fin de que sea aceptada la liquidación de recurso?**

Respuesta: Los proyectos de inversión de capital, pueden hacerse en etapas, toda vez que estas etapas

queden totalmente funcionales para la finalidad correspondiente. Como ejemplo y para mejor entender ello, *no se deberá hacer una infraestructura y no hacerle techo o no incluirle las puertas o ventanas.*

El proyecto de inversión realizado deberá describirse claramente en el plan de trabajo, dejando claro cuál es la finalidad y este debe quedar aprobado por la Asamblea General.

Corolario a este punto, en materia de plazos para la presentación de informes y liquidación, estese a lo acordado para cada año por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a que quien, como ente concedente, las normas técnicas de Contraloría le dan la potestad de establecer las condiciones de plazos, requisitos e informes de los beneficios patrimoniales para con el sujeto privado.

**Anexo 1. Tabla resumen de alcances y restricciones de las diferentes fuentes normativas**

| <b>Fuente normativa</b>                     | <b>Inversión permitida</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Restricciones</b>                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 10 Ley 9829                        | Infraestructura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No se pueden financiar <b>gastos corrientes</b> de ninguna índole                                                                                                                                       |
|                                             | Proyectos de desarrollo comunal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                         |
|                                             | Proyectos educativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |
| Tipo de finalidad:<br>• Desarrollo comunal  | Gastos en desarrollo comunal comprendido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                         |
|                                             | • Servicios de atención a la comunidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No se puede financiar, son <b>gastos corrientes</b>                                                                                                                                                     |
|                                             | • Desarrollo y mantenimiento de infraestructura, en esta categoría se deben clasificar los recursos destinados para inversión en infraestructura comunal, tales como:<br>○ Construcción, renovación o mantenimiento de parques, acueductos, caminos y puentes, entre otros.<br>○ Proyectos de apoyo a grupos organizados para emprendimientos productivos. | Deben de estar dentro del clasificador funcional:<br><b>706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)</b><br><br>Deben de estar dentro de subpartidas presupuestarias propias de <b>Transferencias de capital</b> |
| Categoría de finalidad                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                         |
| • Atención directa                          | • Recursos destinados a la satisfacción de las necesidades básicas de los grupos poblacionales<br>• Recursos que se destinen para las actividades como capacitaciones, charlas, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, entre otras.                                                                                                        | No se puede financiar, son <b>gastos corrientes</b>                                                                                                                                                     |
| • Proyectos de inversión                    | • Adquisición, construcción, remodelación y ampliación de bienes inmuebles, tales como la adquisición de terrenos, proyectos de infraestructura, inversión en vías de comunicación.                                                                                                                                                                        | Deben de estar dentro del clasificador funcional:<br><b>706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)</b><br>Deben de estar dentro de subpartidas presupuestarias propias de <b>Transferencias de capital</b>     |
| • Necesidades específicas de bienes muebles | • Adquisición de bienes muebles, tales como mobiliario y equipo, así como vehículos.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Los vehículos se encuentran excluidos, dada la dificultad de mantener el control de esta inversión, a partir del modelo                                                                                 |

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                      | de liquidación que opera para este fondo.                                                                                                     |
|                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipo de apoyo a la educación, para brindar servicios de salud u otra atención a los usuarios según lo definido por el concedente de los recursos.</li> </ul> | Salvo los equipos para apoyo a la educación en mobiliario y equipo, el resto no se puede financiar, por constituir <b>gastos corrientes</b> . |
| Grupo Poblacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Población en general</li> </ul> | El beneficio otorgado se asigna a la atención de una finalidad relacionada con las necesidades de la comunidad en general.                                                                                           | No contiene limitantes                                                                                                                        |

**Omer Badilla Toledo** 14:33

OT

Muchas gracias, doña Cynthia. Compañeras, compañeros, si tienen alguna consulta o comentario... Muy bien, doña Cintia, entonces, nada más para entender esa última recomendación que usted nos indica con respecto al último punto: ¿Deberíamos construir el acuerdo o, más bien, la recomendación? Así nos indica cómo proceder.

**Cynthia García Porras** 15:02

CP

Sí, yo diría que emitamos un acuerdo en la línea de dar por atendida la consulta y preparada la respuesta para don Luis Carlos, presidente de la Federación de Quepos y Parrita, en los términos en los que él nos refiere la consulta. Y tomar un segundo acuerdo, que sea el de acoger las disposiciones contenidas en el oficio DTO. 420-2025, para que en adelante se establezcan esas limitaciones para la inversión de los recursos generados del impuesto al cemento, en ocasión de este concedente como ente fiscalizador de los mismos.

**Omer Badilla Toledo** 15:36

OT

Genial. Ahora sí, muchísimas gracias, doña Cynthia. Bueno, compañeras y compañeros, si están de acuerdo con la recomendación que hace la Dirección Técnica Operativa, y que en este caso ha sido presentada por doña Cintia, sírvanse levantar su mano. Muy bien, acuerdo aprobado por unanimidad. En el mismo acuerdo queda incorporada toda la recomendación, por lo tanto, así se trasladará dentro de la respuesta. Muchísimas gracias, doña Cintia. Gracias. Pasamos al punto número cuatro, que es el de financiamiento comunitario.

**Cynthia García Porras** 16:12

CP

Todo gusto.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 3

Dar por atendida la consulta realizada por don Luis Carlos Chávez Porras, presidente de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Quepos y Parrita, en los términos indicados en la sesión, con base en el criterio técnico expuesto en el oficio DINADECO- DTO-OF-420, en relación con la aplicación del artículo 10 de la Ley N.º 9829, Ley del Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo de cemento, como marco orientador para la gestión de Dinadeco y el movimiento comunal. En este se establece que los fondos provenientes del citado impuesto:

- Constituyen transferencias de beneficios patrimoniales gratuitos y sin contraprestación, según Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República.
- Deben destinarse exclusivamente a proyectos de infraestructura, desarrollo comunal o educativos, sin permitir su uso en gastos corrientes.
- No pueden financiar servicios, compra de vehículos ni estudios o contrataciones profesionales por constituir gasto corriente.
- Deben ejecutarse bajo el clasificador funcional 706.2.0 "Desarrollo Comunitario", mediante subpartidas de transferencia de capital.

2. Dar respuesta al señor Luis Carlos Chaves Porras, presidente de la Federación de Uniones Cantonales de Parrita y Quepos, en los siguientes términos:

- Respecto a si pueden usarse los fondos para todas las etapas de un proyecto, incluyendo estudios previos y contrataciones de servicios: No es posible, por tratarse de gasto corriente, lo cual está expresamente prohibido por la normativa vigente.
- En cuanto a si los proyectos pueden desarrollarse por etapas: Sí es posible, siempre que cada etapa resulte funcional y completa para el fin del proyecto, y esté debidamente descrita y aprobada en el plan de trabajo por la Asamblea General.

Se deja constancia de que los informes y plazos de liquidación estarán sujetos a lo que defina anualmente el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en su calidad de ente concedente.

**ACOGER** las disposiciones contenidas en el **oficio DINADECO-DTO-OF-420**, y establecer, en adelante, dichas disposiciones como lineamientos para delimitar el uso de los recursos generados por el impuesto al cemento, en el marco del rol fiscalizador que ejerce este concedente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**OT** **Omer Badilla Toledo** 16:19

Doña Gabriela Jiménez nos va a exponer dos oficios, le damos la bienvenida a Gabriela y le damos la palabra.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 16:28

Buenas tardes, don Omer, compañeros del Consejo y compañeros de Consejo. Muchas gracias por el espacio.

Hoy, precisamente, exponemos varios temas. Empiezo con el punto número cuatro, que corresponde a dos cambios. Es la misma dinámica que hemos venido trabajando: las organizaciones comunales solicitan comprar ciertos artículos, y luego suceden situaciones en el camino que las hacen replantear esas compras. Ellos justifican el cambio como corresponde.

Expongo el caso DINAECO-FCOF-466-2025, dirigido al señor Roberto Alvarado Astúa, director ejecutivo. Se trata de una solicitud de cambio de características en una olla arroceras y la adquisición de un percolador.

Para su conocimiento, se informa sobre la solicitud realizada por la ADI Barbilla de Batán, de Matina, Limón, código de registro 2876, correspondiente al proyecto "Mobiliario y equipo para la asociación", expediente 100-CAR-MMVCP-2024, que fue aprobado en la sesión 0062-2025, acuerdo 28, del 4 de abril de este mismo año.

Este departamento resuelve la solicitud de cambios al proyecto supra mencionado mediante correo electrónico y oficio DINAECO-DERESH-C260-F21025, del 3 de septiembre, enviado inicialmente por parte de la regional Pacífico Central. Sin embargo, hay un error: la regional que responde es Caribe, y me disculpo por ello.

La Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Batán, Matina, Limón, tramita la documentación correspondiente que se activa en el expediente indicado anteriormente, para solicitar el cambio de una olla arroceras a gas de 100 tazas por dos ollas de 50 tazas y un percolador de 45 tazas, con el objetivo de finalizar el proyecto ya aprobado.

Para esta compra, se pretende que la ADI Barbilla de Batán realice la adquisición en el Almacén Santa Clara MMR Sucesores S.A., según lo indicado en el Acta 162, del 5 de abril de 2023. Dichos artículos se encuentran en la lista de mobiliario y equipo del Dictamen 02725, del 17 de marzo, aprobado en su momento por este Consejo Nacional, folio 106 y reverso.

La ADI Barbilla de Batán, Matina, Limón, realiza la solicitud a este departamento con nota del 12 de septiembre, firmada por la señora Trinidad Más Izquierdo, presidenta de la Asociación, solicitando la autorización para el cambio de características y especificaciones técnicas del artículo mencionado. Según se indica en el documento, el cambio se debe a que las instalaciones actuales no cuentan con las condiciones necesarias para la instalación de gas. De igual manera, se menciona que, en lugar de una olla de 100 tazas, se adquirirán dos de 50 tazas y un percolador.

Tanto el monto solicitado según la lista de artículos, como la nueva lista aportada, suman ₡190.687, por lo que no existe diferencia económica.

Como resultado, se indica en este documento que el cambio propuesto por la ADI Barbilla de Batán, Matina, Limón, se acepta sin objeción alguna, y este departamento recomienda técnica y administrativamente los cambios, quedando a criterio del Consejo la decisión final a tomar.

Firman: Jorge Hernández Sánchez y Gabriela Jiménez Alvarado

## **4. FINANCIAMIENTO COMUNITARIO**

### **4.1 Correspondencia de Financiamiento Comunitario- Oficio Dinadeco- FC-OF-466-2025- Cambio de Características**

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-466-2025** firmado el 29 de setiembre del año en curso por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario donde informa sobre la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón, código de Registro No. 2876 del proyecto denominado "Mobiliario y equipo para la asociación", expediente No. 100-Car-MEMV-CP-24, aprobado en la sesión 006-2025, acuerdo N°28, con fecha del 04 de abril del 2025.

El departamento recibe la solicitud de cambios en el proyecto supra mencionado, vía correo electrónico, oficio DINADECO-DRHC-260-OF-2025, con fecha 03 de setiembre de 2025 enviado por parte de la regional Pacífico Central.

La Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón, tramita la documentación, que se archiva en el expediente anteriormente indicado, esto para solicitar el cambio en la olla arrocera a gas de 100 tazas por dos de 50 tazas y un percolador de 45 tazas, para poder lograr el término del proyecto indicado anteriormente.

Para la compra que pretende realizar la Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón, la casa comercial elegida es “Almacén Santa Clara MMR Sucesores S.A.”, según lo indicado en el acta de junta directiva N°162 del 05 de diciembre del 2023.

Dicho artículo, se puede encontrar en la lista de mobiliario y equipo del DINADECO-FC-DICTAMEN-027-2025, con fecha del 17 de marzo del 2025 y que en su momento fue aprobado por parte de CNDC. (folio 106 al reverso)

La Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón, realiza la solicitud de cambio a este departamento solicitando en nota con fecha del 12 de setiembre del 2025, la respectiva autorización para cambio de características y especificaciones técnicas del artículo indicado para el Proyecto “Mobiliario y equipo para la asociación”. Según nota firmada por parte de la señora presidente Trinidad Masís Quirós.

Según se indica en dicho documento el cambio se debe a que actualmente las instalaciones no cuentan con lo requerido para el uso de gas, de la misma manera se indica que en lugar de una olla arrocera de 100 tazas se cambien a dos de 50 tazas para un mejor manejo y que permita realizar de manera simultánea dos diferentes actividades.

Con respecto al percolador se muestra en este mismo documento que al haber un sobrante de dinero y tener la necesidad de atender de manera constante actividades comunales, reuniones, talleres, capacitaciones, se brinde un mejor servicio al momento de estar ofreciendo el respectivo refrigerio, lo indicado por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón.

Por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón y de la empresa “Almacén Santa Clara MMR Sucesores S.A.”, adjuntan los respectivos documentos en las que se indican los nuevos artículos con sus respectivas características.

El siguiente cuadro indica los artículos que se pretendían adquirir al inicio del proyecto con respecto a los que se consideraron para el actual cambio.

| Lista de artículos del proyecto |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             | Lista con artículos solicitados para cambio |                                                                                                                                                         |             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cantidad                        | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Precio      | Cantidad                                    | Características                                                                                                                                         | Precio      |
| 1                               | Olla arrocera, a gas 100 tazas 15.6 lts construcción exterior de aluminio fundido-porcelanizado color blanco-Sistema de encendido automático-Tazón interno en aluminio- Capacidad de 100 tazas, 16 kg de arroz-Tapa en acero inoxidable con agarradera aislada al calor Firmes agarraderas laterales -Disparador automático de cocción-Piloto de seguridad- | ¢190.687,50 | 2                                           | Olla arrocera eléctrica APV 50 tazas (8k de arroz), tapa de acero inoxidable, sistema de encendido automático, disparador automático de cocción, 1600w. | ¢160.460,00 |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             | 1                                           | 40515RZIHBI Percolador 12-45 Tz Aluminio                                                                                                                | ¢30.227,5   |

|  |                                                                                                   |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | Funcionamiento a gas-<br>Capacidad: 100 tazas-<br>Medidas: Diámetro (cm):<br>65, Altura (cm): 49. |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

Tanto el monto solicitado según la lista de artículos del proyecto (folio 106 al reverso), como la lista con artículos solicitados para el cambio (folio 120 y al reverso) son por un monto de ₡190.687,50, por lo que no hay diferencia económica.

Resultado de lo anterior, se indica en este documento que el cambio propuesto por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón, se acepta sin objeción alguna y este departamento recomienda técnica y administrativamente admitir el cambio.

Sin embargo, todo lo anterior se expone para que quede a entera consideración del órgano concedente de recursos.

OT

**Omer Badilla Toledo** 20:00

Gracias doña Gabriela, compañeras, compañeros, algún comentario, si no procedemos con la votación. Muy bien, compañeras y compañeros están de acuerdo con la recomendación efectuada, sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos con el siguiente documento, doña Gabriela.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 4

Se acogen las recomendaciones emitidas por el Departamento de Financiamiento Comunitario en el oficio **DINADECO-FC-OF-466-2025**, respecto a la solicitud presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barbilla de Bataan, Matina, Limón**, código de Registro No. **2876**. Esta solicitud se refiere al proyecto titulado “**Mobiliario y equipo para la asociación**”, expediente **100-Car-MEMV-CP-24**. Asimismo, se **APRUEBA** el cambio solicitado en la lista de mobiliario y equipo, conforme a lo propuesto por la organización, para adquirir:

- ✓ Dos (2) ollas arroceras eléctricas APV de 50 tazas (8 kg de arroz), con tapa de acero inoxidable, sistema de encendido automático, disparador automático de cocción, 1600W, por un monto de **₡160.460,00**.
- ✓ Un (1) percolador de 12 a 45 tazas, aluminio, modelo 40515RZIHBI, por un monto de **₡30.227,50**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 20:22

DINAECO-FC-OF-467-2025, Igualmente, se trata de una solicitud de cambio en este caso de cocina eléctrica. Se informa sobre la solicitud realizada por la ADI San Luis de Monteverde, Puntarenas, código de registro 1425, correspondiente al proyecto "Equipamiento y mejoras de la estación de al campo", número de expediente 207-PCEMMVCP-2024, aprobado en la sesión 0092-2025, del 23 de marzo del presente año.

Este departamento recibió la solicitud de cambio en el proyecto vía correo electrónico con fecha 25 de septiembre. La ADI San Luis de Monteverde tramitó la documentación, que se archivó en el expediente indicado, para solicitar el cambio de un minicomponente JBL por un parlante JBL. Dicho cambio fue solicitado sin número de oficio, mediante un documento fechado 24 de septiembre, suscrito por la señora Milena Ramírez Brenes, presidenta de la ADI San Luis de Monteverde. En el oficio se detalla la diferencia en las características técnicas del equipo. En virtud de lo anterior, y según criterio de Financiamiento Comunitario, el cambio propuesto por la ADI San Luis de Monteverde se acepta sin objeción alguna, dado que administrativa y técnicamente no afecta al desarrollo del proyecto. Queda a consideración del Consejo la decisión final a tomar.

Firman: Salvador Rivera Solano y Gabriela Jiménez Alvarado

#### 4.2 Correspondencia de Financiamiento Comunitario-Oficio Dinadeco- FC-OF-467-2025- Cambio de artículo

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-467-2025** firmado el 29 de setiembre del año en curso por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, donde informa sobre la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Monteverde, Puntarenas, código de Registro No. 1425** del proyecto denominado *“Equipamiento y mejoras en la estación de campo”*, expediente N° **207-Pce-MEMV-CP-24**, aprobado en la sesión **009-2025** del 23 de mayo del 2025.

Este departamento recibe la solicitud de cambios en el proyecto supra mencionado, vía correo electrónico, con fecha 25 de setiembre de 2025.

La Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Monteverde, Puntarenas, tramita la documentación, que se archiva en el expediente anteriormente indicado, esto para solicitar el cambio de Minicomponente JBL por Parlante JBL.

Dicho cambio es solicitado por la Organización Comunal a través de documento, sin número de oficio, con fecha 24 de setiembre del 2025, suscrito por el señor **Milena Ramírez Brenes**, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Monteverde, Puntarenas.

Con el fin de lograr el finiquito de la compra de la totalidad de artículos que pretende adquirir la Organización Comunal, esta solicita el siguiente cambio:

| Artículo consignado en lista de Mobiliario y Equipo (folio 163) | Artículo Propuesto                                                                                                                                                                       | Justificación                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Minicomponente JBL 2 entradas 1 micrófono                       | Parlante JBL modelo JBLPBSTAGE320AM, el cual cuenta con características similares en potencia, calidad de sonido y funcionalidad, asegurando el mismo nivel de desempeño y satisfacción. | El parlante JBL Party Box, cotizado anteriormente, se encuentra actualmente agotado a nivel nacional y no se cuenta con una fecha estimada de reposición por parte del fabricante. |

OT

**Omer Badilla Toledo** 21:46

Muchas gracias, doña Gabriela. Compañeras, compañeros, ¿algún comentario previo a someter a votación muy bien, compañeras y compañeros, si están de acuerdo con la recomendación, por favor, sírvanse levantar su mano. Muy bien, acuerdo aprobado por unanimidad. Con esto concluimos el punto número cuatro y continuamos con el punto cinco. De igual manera, expone doña Gabriela Jiménez, quien presenta la discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos, para lo cual tenemos siete liquidaciones, que ella presentará en este momento.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## **ACUERDO No. 5**

Se acogen las recomendaciones emitidas por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el oficio **DINADECO-FC-OF-467-2025**, en relación con la solicitud presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Monteverde, Puntarenas, código de Registro No. 1425**, correspondiente al proyecto “**Equipamiento y mejoras en la estación de campo**” expediente No. 120-Met-MEMV-CP-24. Asimismo, se **APRUEBA** la adquisición de (1) un parlante JBL modelo JBLPBSTAGE320AM, por contar con características similares en cuanto a potencia, calidad de sonido y funcionalidad, asegurando el mismo nivel de desempeño y satisfacción. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS**

Se conoce siete (7) expedientes, firmados por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Barrio Santa Lucía de Liberia Guanacaste
2. ADI de Tayutic de Turrialba
3. ADI de Sarmiento y La Pita de Chomes
4. ADI de Río Frio de Río Cóbano Puntarenas
5. ADI de Tambor de San Pedro, Pérez Zeledón,
6. ADE Caminos y Salón Multiusos de Barrio Los Lagos De Santiago de Puriscal
7. ADI San Blas del General de Pérez Zeledón.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 22:33

Gracias, señor viceministro

La primera es la ADI Barrio Santa Lucía de Liberia, Guanacaste. Código de registro 216, número de expediente 081-OMMVCP-2024, y el proyecto se llama Compra de mobiliario lo expongo con el dictamen 208. Se le otorgó a la organización comunal 10.000.000 colones y están liquidando 10.075.405 colones, es decir, está liquidando un poco de más. Las páginas 3 y 4 del dictamen contienen una lista y un comparativo de lo que la organización comunal indicó que iba a comprar y

lo que finalmente compró, todos los documentos fueron revisados y se determina que ha cumplido técnica y administrativamente con todo. No hay observaciones de fondo que impacten esta liquidación. Por lo anterior, en el apartado 6 Recomendación final y visto bueno de esta jefatura, una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto aportados por la ADI Barrio Santa Lucía de Liberia, Guanacaste, código de registro 216, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos, y con lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo. Por tanto, se recomienda su aprobación por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que, como se muestra, los alcances del proyecto fueron cumplidos. Firman: Melissa Alvarado Díaz y Gabriela Jiménez

### 5.1 ADI de Barrio Santa Lucia de Liberia Guanacaste, N°081-Cho-MEMV-CP-24, código 216

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Lucía de Liberia, Guanacaste**, código de registro **216**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-208-2025**, firmado el 23 de setiembre de 2025 por Melissa Alvarado Diaz, funcionaria de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”. por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente **N°081-Cho-MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 017-2024** los recursos depositados el 29 de octubre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 31 de julio de 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de un subsane formal, mismo que fue notificado y recibido en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación  | Fecha                   | Documento                     |
|------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación DFC | 21 de agosto de 2025    | DINADECO-DRCH-OF-480-2025     |
| I Subsane notificado                     | 02 de setiembre de 2025 | DINADECO-FC-OF-404-2025       |
| I Subsane recibido                       | 17 de setiembre de 2025 | DINADECO-DRCH-OF-501-2025     |
| Dictamen realizado                       | 23 de setiembre de 2025 | DINADECO-FC-DICTAMEN-208-2025 |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente **N°081-Cho-MEMV-CP-24**, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.



**Omer Badilla Toledo** 24:19

Gracias doña Gabriela, compañeras, compañeros, alguna, alguna observación o comentarios si no procedemos con la votación, muy bien si están de acuerdo en aprobar la recomendación efectuada, sírvanse levantar su mano. Muy bien, de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## **ACUERDO No. 6**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-208-2025**, firmado el 23 de setiembre de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Lucía de Liberia, Guanacaste**, código de registro **216**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”. por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N°081-Cho-MEMV-CP-24. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**



**Gabriela Jiménez Alvarado** 24:39

Asociación de Desarrollo Integral Tajutick de Alba

Código de registro: 1384

Número de expediente: 103-ORIMMVCP-2024

Nombre del proyecto: Compra de mobiliario y equipo

Lo expongo con el dictamen 218-2025.

Monto girado: ¢9.996.340

Monto liquidado: ¢9.996.340

Liquidan exactamente el mismo monto.

Las páginas 3, 4 y 5 del dictamen 218, con el que expongo, contienen la lista comparativa de lo que la organización definió comprar. No hay observaciones de fondo en este estudio. Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la ADI de Alba, Cartago, código de registro 1384, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos, y con lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo. Para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que, como se muestra en los puntos anteriores, los alcances del proyecto fueron cumplidos. la liquidación Melissa Alvarado Díaz y mi persona.

### **5.2 ADI de Tayutic de Turrialba, Cartago, N° 103-Ori-MEMV-CP-24, código 1384**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic de Turrialba, Cartago**, código de registro **1384**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-218-2025**, firmado el 01 de octubre de 2025 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”. por un monto de **¢9.996.340.00** (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta colones exactos), según expediente, N° **103-Ori-MEMV-CP-24.**

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 015-2024** los recursos depositados el 08 de octubre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 9 de mayo de 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de tres subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación  | Fecha                    | Documento                                 |
|------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación DFC | 19 de mayo de 2025       | DINADECO-DRCOC-OF-108-2025                |
| I Subsane notificado                     | 10 de junio de 2025      | DINADECO-FC-OF-213-2025                   |
| I Subsane recibido                       | 16 de julio de 2025      | DINADECO-DRCOC-OF-157-2025                |
| II Subsane notificado                    | 30 de julio de 2025      | DINADECO-FC-OF-320-2025                   |
| II Subsane recibido                      | 19 de agosto de 2025     | DINADECO-DRCOC-OF-201-2025                |
| III Subsane notificado                   | 29 de agosto de 2025     | DINADECO-FC-OF-391-2025                   |
| III Subsane recibido                     | 22 de septiembre de 2025 | Por correo por parte de la DR, sin oficio |
| Dictamen realizado                       | 01 de octubre de 2025    | DINADECO-FC-DICTAMEN-218-2025             |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente N° **103-Ori-MEMV-CP-24**, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.



**Omer Badilla Toledo** 26:08

Gracias nuevamente doña Gabriela, compañeras, compañeros, alguna observación, Si no procedemos con una votación muy bien, si están de acuerdo con la recomendación sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-218-2025**, firmado el 01 de octubre de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic de Turrialba, Cartago**, código de registro **1384**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”. por un monto de **¢9.996.340.00** (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta colones exactos), según expediente, N° **103-Ori-MEMV-CP-24**. Seis votos a favor.

## ACUERDO ÚNANIME.

GA

Gabriela Jiménez Alvarado 26:27

Asociación de Desarrollo Integral Sarmiento y La Pita de Chomes, Puntarenas

Código de registro: 1422

Número de expediente: 032-PCMEMVCP-2024

Nombre del proyecto: Compra de equipo y mobiliario para el salón cocina y plaza de deportes comunal de la ADI de Sarmiento y La Pita de Chomes

Lo expongo con el dictamen 201-2025.

Monto otorgado: ₡5.000.000

Monto liquidado: ₡5.000.000

Liquidan exactamente el mismo monto.

Las páginas 3, 4 y 5 del dictamen contienen la lista comparativa de lo que esta asociación decidió comprar. No hay observaciones de fondo para esta liquidación. Apartado 6: Recomendación final y visto bueno de la jefatura. Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la ADI Sarmiento y La Pita de Chomes, Puntarenas, código 1422, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos para la liquidación de recursos, y con lo establecido para liquidar proyectos de compra de equipo y mobiliario. Por tanto, se recomienda que esta liquidación sea conocida y aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Firman Vladimir González Murillo y mi persona.

### 5.3 ADI de Sarmiento y la Pita de Chomes, Puntarenas, N° 032-Pce-MEMV-CP-24, código 1422

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sarmiento y la Pita de Chomes, Puntarenas**, código de registro **1422**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-201-2025**, firmado el 17 de setiembre de 2025 por Vladimir González Murillo, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**La compra de equipo y mobiliario para el salón, cocina, plaza de deportes comunal de la ADI Sarmiento y La Pita de Chomes**” por un monto de **₡5.000.000.00** (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta colones exactos), según expediente, N° **032-Pce-MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 004-2025** los recursos depositados el 07 de marzo del 2025, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 25 de agosto del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión no requirió de subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación a D.F.C. | Fecha                                             | Documento                                              |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación             | 28 de agosto del 2025<br>12 de setiembre del 2025 | DINADECO-DRPC-OF-474-2025<br>DINADECO-DRPC-OF-548-2025 |
| Dictamen realizado                               | 17 de setiembre del 2025                          | DINADECO-FC-DICTAMEN-201-2025                          |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente N° 032-Pce-MEMV-CP-24, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**AL SER LAS 4:30 INGRESA LA SEÑORA SUSANA MONGE UREÑA.**

**OT Omer Badilla Toledo 27:57**  
Muchas gracias, muchas gracias doña Gabriela. Ah, muy bien, le damos la bienvenida a doña Susana. En este momento habla doña Susana y creo que por ahí y creo que por ahí se conectó también Don Roberto.

**GA Gabriela Jiménez Alvarado 27:57**  
Quedo atenta y más.

**SU SUSANA MONGE UREÑA 28:07**  
Hola, hola.  
Buenas tardes, perdón el retraso es que está lloviendo demasiado acá, Desamparados.

**OT Omer Badilla Toledo 28:19**  
No se preocupe, doña Susana más bien, muchísimas gracias por incorporarse este compañeros, compañeras, alguna observación si no procedemos con la votación.

**RA Roberto Alvarado 28:28**  
Saludos a los miembros.

**OT Omer Badilla Toledo 28:30**  
Ah, Don Roberto, Don Roberto, saludos. ¿Cómo le va?

**RA Roberto Alvarado 28:35**  
Saludos a todos. Aquí acabamos de pasar el túnel y vamos lento porque hay mucha presa, pero acá estamos. Si ocupan algo no conecto el video porque puedo perder la señal.

**OT Omer Badilla Toledo 28:44**  
Gracias Don Roberto, tengan cuidado y por eso compañeros, les pido que, si están de acuerdo con la recomendación efectuada, se sirvan levantar su mano. Muy bien, acuerdo probado, no vi, doña Susana no hizo mano.

**SUSANA MONGE UREÑA** 29:05

SU

No, perdón, es que me voy abstenerme porque como llegué tarde no sé de qué están hablando. Perdón.

**Omer Badilla Toledo** 29:08

OT

Oh, de acuerdo, entonces tenemos 6 votos a favor y una abstención igual. Entonces queda el acuerdo aprobado gracias doña Susana. Continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 8**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-201-2025**, firmado el 17 de setiembre 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sarmiento y la Pita de Chomes, Puntarenas**, código de registro **1422**, correspondiente a su proyecto denominado “**La compra de equipo y mobiliario para el salón, cocina, plaza de deportes comunal de la ADI Sarmiento y La Pita de Chomes**” por un monto de **¢5.000.000.00** (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta colones exactos), según expediente, N° **032-Pce-MEMV-CP-24**. Se abstiene Doña Susana Monge por incorporarse tarde a la sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 29:24

Asociación de Desarrollo Integral Río Frío de Ario Cóbano, Puntarenas, Código de registro 1447 número de expediente: 041-PCEMMVCP-2024, Nombre del proyecto: Compra de equipo de oficina, cocina y mobiliario para el salón comunal de Río Frío de Cóbano, lo expongo con el dictamen 211-2025. Se les otorgaron ¢19.825.584, y es exactamente el mismo monto que están liquidando: ¢19.825.584.

Las páginas 3, 4, 5, 6 y 7 del dictamen contienen una lista detallada y comparativa entre lo que la organización comunal pretendía comprar y lo que finalmente compró. No hay observaciones de fondo para esta liquidación. Apartado 6: Recomendación final y visto bueno de la jefatura. Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la ADI de Río Frío Diario de Cóbano, Puntarenas, código 1447, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos para liquidar proyectos de mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos. Por tanto, se recomienda su aprobación por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que, como se muestra en los puntos anteriores, los alcances del proyecto fueron cumplidos. Firman: Salvador Rivera Solano y Gabriela Jiménez Alvarado. Quedando a consideración de ustedes la decisión a tomar.

#### **5.4 ADI de Rio Frio de Ario Cóbano Puntarenas, N°041-Pce- MEMV-CP-24, código 1447**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Rio Frio de Ario Cóbano Puntarenas**, código de registro **1447**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-211-2025**, firmado el 26 de setiembre de 2025 por Vladimir

González Murillo, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de equipo de oficina de cocina y mobiliario para salón comunal de Río Frio de Cóbano**” por un monto de **¢ 19.825 584,00** (diecinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro colones exactos), según expediente, **Nº041-Pce- MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 022-2024** los recursos depositados el 30 de diciembre del 2025, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 19 de agosto del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de un subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación     | Fecha                                    | Documento                     |
|---------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación en DFC | 12 de setiembre del 2025                 | DINADECO-DRPC-OF-534-2025     |
| I Subsane notificado                        | 16 de setiembre del 2025                 | DINADECO-FC-OF-438-2025       |
| I Subsane recibido                          | 24 de setiembre del 2025<br>(Vía correo) | DINADECO-DRPC-OF-573-2025     |
| Dictamen realizado                          | 26 de setiembre del 2025                 | DINADECO-FC-DICTAMEN-211-2025 |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente **Nº041-Pce- MEMV-CP-24**, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**OT Omer Badilla Toledo 31:05**

Muchas gracias compañeros, algún comentario si no procedemos con la votación. Muy bien si están de acuerdo con la recomendación, por favor sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-211-2025**, firmado el 26 de setiembre 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Frio de Ario Cóbano Puntarenas**, código de registro **1447**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra de equipo de oficina de cocina y mobiliario para salón comunal de Río Frio de Cóbano**” por un

monto de **¢ 19.825 584,00** (diecinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro colones exactos), según expediente, N°041-Pce- MEMV-CP-24. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

**Gabriela Jiménez Alvarado** 31:26

GA

La siguiente liquidación es de la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón. Código de registro: 2576. El expediente es el 011-BRU-IC-2021. El proyecto se llama Construcción de salón multiusos. Se les habían otorgado ¢103.236.685,46, y es el mismo monto que están liquidando: ¢103.236.685,46. El detalle de lo que iban a construir está referenciado en los folios 258 al 273, y el informe final de obras está referenciado en el folio 40011426. Esta liquidación se presenta fuera del plazo establecido y contiene una cantidad importante de observaciones en el dictamen, que abarca casi siete páginas. Como sé que ustedes cuentan con los dictámenes porque así lo he conversado con doña Gretel, se los voy a presentar de manera coloquial y resumida. La Asociación de Desarrollo Integral de... bueno, si usted me lo permite o me indica, puedo continuar leyéndolo todo de manera textual.

OT

**Omer Badilla Toledo** 32:46

Se nos complica mucha doña Gabriela, tal vez un pequeño detalle y.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 32:51

Sí, porque es una observación muy larga para leerla completa. Ok, entonces les informo, esta liquidación ha tenido varios temas, entre ellos que la auditoría comunal, en la figura del ingeniero civil y con el acompañamiento de los compañeros de Auditoría, ha venido haciendo una serie de observaciones.

OT

**Omer Badilla Toledo** 32:54

Sí.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 33:11

La ley 7600, a rotulación y sistema mecánico. ¿Entonces, durante algún tiempo la liquidación no ha sido aceptada? Ahí doy vuelta con Jericó, y finalmente ustedes como Consejo Nacional en septiembre, ¿verdad? Ahorita no preciso la fecha, pero por aquí yo la puse en el documento: el 29 de junio del 2023 ustedes, como Consejo, recibieron los últimos informes y en septiembre me piden a mí, creo que fue en septiembre, a inicios de septiembre, que me solicitan en un acuerdo del Consejo que visite el proyecto en compañía del equipo técnico, el mío y de los compañeros de la regional. Bueno, esta visita de campo se hizo la semana pasada. Hace una semana estuvimos trabajando en sitio y nos reunimos con la organización comunal. La solicitud era ir a reunirse con la asociación, evidenciar el piso, evidenciar todo lo que habían colocado y levantar fotos y demás. Como bien lo pongo en el informe a los señores del Consejo, lo que nosotros hacemos porque a esta gira evidentemente no pude llevar a mi ingeniero civil, ya que para hacer este informe hubiese requerido un peritaje y demás, pero no tenemos tiempo ni personal para tales efectos. Entonces, nosotros vimos, revisamos las cosas de manera ocular, estuvimos reunidos con la asociación, fuimos a revisar que las cosas funcionaran, pues en general sus baños y demás.

Una de las más grandes recomendaciones que ha hecho el ingeniero Bonilla, de auditoría, es que el piso está reventado, y que él hizo la recomendación, cuando hizo la visita previa, de que el piso se construyera por palos. No obstante, la empresa constructora y el ingeniero supervisor no aceptaron la recomendación, sino que se presume que ellos hicieron un gran planche y, evidentemente, el planche ha sufrido reventaduras o quebraduras. Entonces, una de las recomendaciones era que el piso no se aceptara. La asociación claramente tiene más de 3 años de no recibir mantenimiento idóneo, y ellos lo que hicieron fue, con mucho esfuerzo, porque la empresa constructora ya ni siquiera existe se deshizo como figura jurídica, buscar al profesional, y el profesional colocó un material, un expósito para este piso y demás. El informe contiene todas las fotos, lo que los que estuvimos presentes en la reunión y las recomendaciones finales que nosotros hicimos. Por ejemplo, decimos que, al final, según lo expuesto en el oficio de Dinadeco AC-OF 517, emitido por auditoría comunal, hay una nota realizada el 28 de mayo y suscrita por Billego Áreas, representante legal de la constructora Monte Veracas Shaday, quien fue quien hizo la obra. Acta de Junta Directiva 418-H, realizada en la escuela de Tambor de San Pedro Pérez Zeledón el 28 de mayo de 2025, donde piden que por favor les acepten el proyecto. Visita al sitio realizada por la suscrita y los compañeros el 22 de septiembre. Como le digo, la semana pasada, incluso estuvo ahí el compañero director regional, Daniel Mesén. Terminamos diciendo que es criterio técnico de este departamento de financiamiento comunitario que, una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto aportados por la ADI. Tambor de San Pedro Pérez Zeledón, se considera que ya cumplió con los requisitos administrativos y técnicos para la liquidación de recursos, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo.

Toda la comunidad, si ustedes así lo tienen a bien sobre todo esto surge porque, después de 2 o 3 auditorías, Marco Bonilla vuelve a ingresar una auditoría y le dice a la organización comunal algunas cosas nuevas que él detecta en sitio. Entonces, ha sido un tema muy largo y muy complejo para la organización comunal, en virtud de que en los diferentes estudios e informes de auditoría han aparecido cosas diferentes o nuevas, por decirlo de alguna manera. Respetuosamente, con el criterio de los compañeros de auditoría y siendo respetuoso del trabajo que ellos hacen, no omitimos las recomendaciones, no obstante, acatamos lo que ustedes nos dijeron como ente concedente, fuimos al sitio, levantamos las fotos y consideramos que, bueno, vimos que la obra de Tambor de San Pedro está funcional, está terminada y ellos ahí siguen; ahora siguen haciendo actividades. Ahí estaba reunida la Junta Directiva, estaban jugando básquet de hecho, y en un espacio nos atendieron. Consideramos, como departamento, que se puede aceptar la liquidación, pero quedamos atentos a lo que ustedes nos digan. Firmamos este documento Salvador Rivera Solano y mi persona.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 38:14

Gracias doña Gabriela, compañeras, compañeros. Alguna consulta observación en este momento que haya que hacerle a doña Gabriela.

**EJ** **Enrique Joseph** 38:26

Tal vez no Gómez si me permite.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 38:28

Sí, señor, adelante.

**EJ Enrique Joseph 38:31**

Sí, muchas gracias. Comparto con doña Gabriela y con los compañeros del departamento de financiamiento comunitario la preocupación sobre las observaciones de la auditoría. En este caso, una persona hace una observación hoy, al día siguiente hace otra distinta, y así sucesivamente, lo que genera que la gente nunca pueda concluir la liquidación. Se supone que justamente las auditorías sirven para identificar los aspectos que deben mejorarse en el proyecto, pero en este caso parece que no se está cumpliendo ese propósito de manera efectiva. Quisiera saber si está disponible la asesora legal, porque estamos hablando de liquidar recursos y aceptar una liquidación que ha sido objeto de múltiples observaciones por parte de la auditoría. ¿Cuáles serían los procedimientos que podría seguir la auditoría contra el Consejo en caso de que decidamos aprobar esta liquidación? Porque ellos siguen insistiendo en que hay observaciones vigentes en el proyecto. Muchas gracias, don Omer.

**OT Omer Badilla Toledo 39:33**

Gracias don Enrique, bueno, quizá doña, Cinthia o don Francisco nos puedan evacuar esta consulta.

**CP Cynthia García Porras 39:42**

De mi parte no les tengo.

**OT Omer Badilla Toledo 39:47**

Doña, no le escucho ustedes le escucharon bien a doña Cintia, no, ¿verdad?

**GB Grettel Bonilla 39:52**

No Cinthia, se le escucha cortado.

**CP Cynthia García Porras 39:55**

Es que, si está lloviendo demasiado, no que no le entendí bien a Enrique la consulta, no sé si Fran se la habrá entendido, si no me la puede volver a repetir, por favor.

**F Francisco 40:06**

Igual vieras que está aquí, hay un aguacero y estaba en el tercer piso y no se escucha absolutamente nada, prácticamente.

**OT Omer Badilla Toledo 40:12**

Don Enrique consulta qué procede en caso de que el Consejo decida aceptar la recomendación presentada por doña Gabriela, considerando los alcances legales y la responsabilidad que podría asumir este Consejo. Esto, dado que la auditoría ha señalado y sigue señalando observaciones en el proyecto.

Solicitamos orientación sobre cuáles serían las implicaciones legales y administrativas para el Consejo en caso de aprobar la liquidación bajo estas circunstancias, y qué medidas se podrían tomar para mitigar posibles responsabilidades.

**CP Cynthia García Porras 40:38**

En relación con la consulta planteada sobre las implicaciones legales y administrativas para este Consejo en caso de aprobar la liquidación del proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón, es importante señalar lo siguiente:

Tal como se mencionó, la Resolución 122-2019 de la Contraloría General de la República establece los lineamientos que rigen el seguimiento, control y fiscalización por parte del concedente sobre los recursos otorgados mediante transferencia, tanto durante la ejecución del proyecto como en el proceso de liquidación.

En este caso particular, si a juicio del Departamento de Financiamiento Comunitario se considera que la organización ha cumplido con los requisitos técnicos y administrativos para la liquidación según se detalla en el dictamen presentado por doña Gabriela Jiménez, el Consejo está facultado para aprobar dicha liquidación, siempre y cuando quede debidamente fundamentada.

Cabe destacar que el criterio emitido por doña Gabriela responde a una valoración técnica realizada por el departamento competente, en seguimiento a una instrucción del propio Consejo de realizar una visita de campo para constatar el estado del proyecto. Dicha visita se llevó a cabo con presencia de personal técnico y de la dirección regional, quienes verificaron el estado funcional de la obra.

Aunque la auditoría comunal ha emitido observaciones, muchas de ellas ya han sido atendidas o consideradas en visitas previas, y han sido objeto de análisis durante un proceso prolongado. En caso de que el Consejo apruebe la liquidación, el acuerdo correspondiente deberá ser remitido formalmente a la auditoría comunal, como parte del proceso de cierre, indicando que el órgano concedente ha conocido el caso en detalle y ha tomado una decisión con base en los informes técnicos emitidos por las instancias competentes.

Por lo tanto, no habría una falta de competencia o irregularidad por parte del Consejo, siempre que el acuerdo esté debidamente sustentado en los informes y documentos correspondientes, tal y como establece la normativa vigente.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 42:22

Ok este bueno antes de hacer las conclusiones, Don José Manuel pidió la palabra y luego doña Gabriela, Don José, Por favor.

**JJ** **José Manuel Jiménez** 42:33

Gracias, señor presidente.

En relación con la consulta planteada, es importante aclarar que las recomendaciones emitidas por la auditoría comunal no son vinculantes para el Consejo director. Es decir, no obligan jurídicamente a este órgano a acatarlas de manera automática. La auditoría cumple una función de control y fiscalización, y sus observaciones deben ser valoradas y consideradas con el debido peso técnico y legal. Sin embargo, la decisión final sobre la aprobación o no de una liquidación recae en este Consejo director, en su condición de ente concedente y responsable del seguimiento de los proyectos financiados, conforme lo establece la Resolución R-CO-122-2019 de la Contraloría General de la República. Por tanto, si el Consejo cuenta con un informe técnico debidamente fundamentado, como el presentado en este caso por el Departamento de Financiamiento Comunitario, y tras valorar la situación en su conjunto incluyendo visitas de campo, cumplimiento funcional del proyecto y el análisis documental puede tomar la decisión de aprobar la liquidación, aunque exista un criterio distinto por parte de la auditoría.

Lo esencial es que la decisión esté debidamente sustentada en los informes técnicos y en el principio de legalidad y razonabilidad que rige las actuaciones del Consejo.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 43:10

Doña Cintia.

**CP Cynthia García Porras 43:11**

Sí, efectivamente. La recomendación de la Auditoría es una recomendación técnica que, si bien puede tener un peso importante, no es necesariamente vinculante, a menos que este Consejo así lo determine en el ejercicio de sus funciones. Es decir, corresponde a ustedes como Consejo definir si acogen o no dicha recomendación como criterio determinante para tomar la decisión sobre la aprobación o rechazo de la liquidación. En ese sentido, si ustedes deciden no acoger la recomendación presentada por el Departamento de Financiamiento Comunitario, podrían optar por no dictaminar en positivo y, en su lugar, solicitar información adicional a la Auditoría Comunal, ya sea con base en las observaciones más recientes del señor Víctor o en los informes emitidos anteriormente por el auditor Marco.

**JJ José Manuel Jiménez 43:21**  
Sí.

**CP Cynthia García Porras 43:36**

Este caso resulta particularmente relevante, ya que estamos ante un escenario donde existe un encuentro de criterios técnicos. Por un lado, tenemos el criterio técnico del área de infraestructura, que emite observaciones específicas sobre ciertos aspectos del proyecto; y por otro, el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, representado por Gabriela, quien señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos para la liquidación. En ese sentido, estamos frente a dos valoraciones técnicas distintas, ambas válidas dentro de sus respectivas competencias, lo cual plantea al Consejo la tarea de ponderar estos criterios para tomar una decisión.

**JJ José Manuel Jiménez 43:54**  
Sí.

**CP Cynthia García Porras 43:57**

Habría que valorar, a la luz del principio de razonabilidad y proporcionalidad, qué es lo que más conviene a la organización. Me parece que, si el proyecto es funcional y las observaciones realizadas por Marco durante sus visitas no comprometen la seguridad ni la operatividad de la infraestructura, y esta puede seguir siendo utilizada, entonces exigir la devolución del recurso resultaría una medida desproporcionada.

**JJ José Manuel Jiménez 44:20**  
Correcto, sí.

**CP Cynthia García Porras 44:22**

¿Verdad? Pero entonces es un análisis que hay que realizar, ya más en función de lo que corresponde. No sé si entonces sería mejor tomar el criterio de Gabriela junto con el de Marco, y elaborar una única recomendación para ustedes, donde se presenten ambos escenarios de manera condensada en un solo documento, y no por separado, como se encuentra actualmente. En todo caso, la vinculación del criterio de la Auditoría Comunal dependerá de ustedes como Consejo.

**OT Omer Badilla Toledo 44:45**  
Muchas gracias doña Cynthia, Doña Gabriela.

**GA Gabriela Jiménez Alvarado 44:52**

Sí, gracias, señor presidente.

Bueno, un poco para contextualizar lo que ya mencionaba, especialmente porque hay dos casos particulares que vale la pena considerar. El otro caso es el de una organización que aún tiene algunos pendientes; sin embargo, ambos tienen historias similares: se trata de Platanar de San Pedro de Pérez Zeledón y Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón. Yo visité ambas comunidades. En este caso que nos ocupa, el de Tambor, la recomendación del ingeniero Marco es que el piso se pique completamente por decirlo de alguna manera y se haga un piso nuevo. Sin embargo, en uno de sus propios documentos, en el oficio Dinadeco-DA-CYT-052-2023, se indica, y cito de forma resumida: “La presencia de fisuras o grietas en el contrapiso del inmueble... es importante indicar que dichas fisuras o agrietamientos no comprometen la estabilidad de la superestructura en estudio.”

Esto consta en los folios 437 al 440 del expediente correspondiente, el cual está disponible para ustedes cuando lo deseen consultar. Él mismo señala que el contrapiso, al ser un elemento *semirresistente*, si bien es cierto al momento de la visita no compromete la estabilidad de la superestructura, sugiere que, por ser obra nueva, el piso debería encontrarse en estado óptimo. En caso de no corregirse, plantea incluso la posibilidad de solicitar la devolución de recursos, estimados en la actividad 13, por un monto de 1.750.000 colones. Es decir, él mismo admite que, aunque el piso no está perfecto y nosotros lo evidenciamos con las fotografías y en la visita técnica que hicimos, tampoco compromete el funcionamiento ni la estabilidad estructural. Es evidente que, por tratarse de una obra nueva, se espera que el acabado esté en perfectas condiciones. Sin embargo, sabemos que los pisos se quiebran; y siendo este un espacio amplio, el no haberse construido en paños, como habría sido lo ideal, puede generar diferencias en las recomendaciones según el criterio de cada profesional que lo visite. Lamentablemente, nosotros no podemos estar en cada obra todo el tiempo durante la construcción. Por tanto, la recomendación de este departamento es que, considerando que ya cumplieron con todos los informes requeridos, y que el piso no pone en riesgo la estructura además de que la asociación ha tenido que enfrentar la pérdida de idoneidad durante dos o tres años y reestructurarse completamente, se acepte la liquidación. Ellos mismos nos expresaron que no cuentan con los recursos para devolver fondos. Nos decían: “Gaby, no tenemos plata para devolver nada. Y si nos obligan a quitar el piso y hacer uno nuevo, ya ni siquiera podríamos utilizar el salón para nada de lo que pretendemos hacer como comunidad.” Es un argumento muy entendible desde la perspectiva de una organización comunal. A nosotros nos corresponde ser objetivos con lo que plasmamos en los documentos, y respaldarlo con evidencia documental y de campo, como lo hemos hecho en los folios y en la visita técnica. Este ha sido un tema tan discutido que tiene ya más de nueve meses de trámites, con idas y vueltas entre jurídico, auditoría y este departamento. La organización comunal ha manifestado su profunda molestia, ya que con razón se preguntan: *¿Cuándo se va a terminar este tema?* Con esto cierro, indicando que el dictamen está presentado, con su debida recomendación, y quedo atenta.

**OT Omer Badilla Toledo 48:20**

Gracias doña Gabriela, tengo que doña Kimberly pidió la palabra y luego don Francisco adelante, doña Kimberly.

**L Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos 48:30**

Muchas gracias, señor presidente. No sé si me escucha, es que está lloviendo mucho. ¿A ver, tal vez tratando de no maltratar más a la asociación, ¿verdad? Y en vista de que es evidente que el dinero sí se utilizó en el proyecto y que el proyecto es funcional y relativamente seguro.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 48:35  
Perfecto, la escuchamos.

**L** **Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos** 48:53  
¿Habría alguna forma legal de pues poder? Sí, aceptarles la liquidación a ellos y permitirles que ellos empiecen a utilizar el salón y que se comprometan a hacer las reparaciones con el mismo dinero que puedan recaudar del uso del salón para que terminen de cumplir con las especificaciones o con la expectativa de ser una infraestructura nueva.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 49:23  
Gracias doña Kimberly, le voy a dar la palabra a don Francisco quizá nos puede terminar de atender la consulta que nos hace doña Kimberly adelante don Francisco.

**F** **Francisco** 49:33  
Básicamente, lo que hay que tener claro aquí es lo siguiente:  
El financiamiento de los proyectos se da con fondos públicos, ¿verdad? Aunque pasan a ser manejados por organizaciones privadas, su origen es público y, por lo tanto, siempre están supeditados a supervisión. ¿Por quién son supervisados? Por ustedes, como entes concedentes. ¿Me escuchan? Sí, es que no estaba segura, entonces, considero que doña Cinthya dio dos recomendaciones, y me parece que la segunda es la más acertada, sobre todo para que ustedes tengan mayor claridad y certeza al momento de tomar un acuerdo sobre este tema.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 50:00  
Sí, señor.

**F** **Francisco** 50:21  
Este... sería bueno que, antes de concluir, y previo a aprobar estos proyectos, se realice un estudio y se elabore una única recomendación que incluya tanto el informe del Departamento de Financiamiento Comunitario como el de la Auditoría Comunal.  
La intención aquí no es que ustedes, como Consejo, tomen una decisión que eventualmente pueda traer consecuencias negativas o que los haga incurrir en un error, ¿verdad? Lo que buscamos es que tengan absoluta claridad sobre la situación del proyecto.  
Tal vez lo más prudente sea someter esta recomendación consolidada a conocimiento en la próxima sesión del Consejo, para que puedan tomar una decisión con base en todos los elementos de juicio y de forma más segura. Me parece que eso sería lo más adecuado.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 51:07  
De acuerdo, Gracias don Francisco doña Gaby, 30 segundos para allá someter a votación este tema. No se escucha doña Gaby, creo que tiene mutuado el micrófono.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado 51:23**

Sí, gracias. Siendo respetuosa de Fran como jefe jurídico y demás, yo sí quiero dejar claro y comentarle a doña Kimberly que la obra está siendo utilizada, que ellos lo que quieren es volver a recuperar idoneidad y el fondo por girar para bien, y poder colocar un enchape o cerámica. Ellos quieren darle acabado al piso, pero bueno, no han tenido con qué hacerlo.

Lo otro es que nosotros tratamos de ir en tiempo, porque el fondo por girar vence, la idoneidad vence, y voy a decirlo coloquialmente reitero, siempre he sido respetuosa y solo quedo atenta si volvemos a someter esto a discusión, ellos vuelven a perder la idoneidad y nos vamos a ganar un recurso o reclamo administrativo, fácil, fácil, fácil... que vamos a perder como administración.

Esto, por un lado. Y por otro, ya de previo he conversado mucho con el compañero Marco, y nunca nos vamos a poner de acuerdo entre los dos departamentos, al menos en el caso puntual de Tambor de San Pedro, y el que eventualmente yo exponga después, Rafael de Platanares. Siendo un tema técnico y aunque la relación con los compañeros es bastante buena, no vamos a coincidir en criterios. Creo que, si seguimos en esta línea, vamos a seguir dando vueltas. Reitero, esto tiene más de 9 meses en documentos de Jurídico que van y vienen. Solamente hago la observación... y listo. Gracias, don Omer.

OT

**Omer Badilla Toledo 52:49**

Gracias, señora Gabriela. Compañeros, bueno, vamos a ver... ¿Cómo les digo? Tengo dudas por la divergencia de criterios. Entiendo lo que dice doña Gabriela, pero tampoco podemos obviar lo que señala la auditoría. Yo soy más bien del criterio de don Francisco; sin embargo, vamos a hacer lo siguiente: voy a proponer votar este asunto en el sentido de la recomendación que hace doña Gabriela. Lo aclaro, lo haré en ese sentido, pero ustedes decidirán si quieren aprobarla o no, porque yo sí considero al menos yo sí pensaría que tener un documento, un criterio unificado para poder tomar la decisión es lo ideal, aunque entiendo la posición de doña Gabriela. Esa es la propuesta que voy a hacer para votar. Díganme si les parece o si podemos hacer algún ajuste rápidamente.

EJ

**Enrique Joseph 53:59**

Señor presidente.

OT

**Omer Badilla Toledo 54:00**

Sí. Adelante don Enrique.

EJ

**Enrique Joseph 54:03**

A ver, sí, gracias. O sea, el documento unificado no es que se sienten Gabriela y la auditoría a hacer un solo documento, sino que la asesoría jurídica tome el informe de la auditoría, porque, como muy bien lo mencionó Gabriela, en muchas cosas se contradice y se extralimita en la petición o en la pretensión. Entonces, ese es el documento que hay que elaborar para poder votarlo.

Si no fuera así, señor presidente, cuente con mi voto para su propuesta y para liquidar el proyecto, aceptando la liquidación en base al criterio técnico del departamento de construcción del proyecto.

OT

**Omer Badilla Toledo 55:08**

Don Enrique, perdimos, la conexión, bueno, vamos a ver, vamos a ver con lo que pude entenderle.

Don Enrique,

**EJ Enrique Joseph 55:15**  
¿Qué?

**OT Omer Badilla Toledo 55:24**  
Don Enrique.

**EJ Enrique Joseph 55:24**  
De los órganos colegiados, pueden alejar.

**OT Omer Badilla Toledo 55:36**  
Gracias don Enrique. No, no le terminamos de escuchar bien, vamos a ver.

**EJ Enrique Joseph 55:43**  
Me escuchó, me escucha.

**OT Omer Badilla Toledo 55:47**  
Ahora sí, tal vez muy resumido, don Enrique lo que nos quiso decir.

**EJ Enrique Joseph 55:49**  
¿Me escuchan ahora?  
Lo que yo planteo son dos cosas: la moción conjunta no es que se sienten Gabriela y la auditoría para ponerse de acuerdo, sino que se tomen elementos de lo que dice la auditoría y del informe técnico, y que desde legal nos presenten una moción donde se avale el proyecto, respaldando lo que dice Gabriela y tomando en cuenta que algunas solicitudes de la auditoría son excesivas en comparación con lo que realmente corresponde. Si no es posible, entonces me voy con la primera propuesta y estaría de acuerdo en aprobar la liquidación del proyecto.

**OT Omer Badilla Toledo 56:35**  
Me parece, don Enrique. Bueno, pues sí, siento... vamos a ver, replanteo y hago un cambio. A lo que había dicho, ¿les parece que podamos entonces trasladar ambos documentos a la asesoría jurídica, y que sea la asesoría jurídica la que nos emita un criterio que nos dé respaldo para determinar si procede o no la liquidación? ¿Les parece que esa sea una opción válida, don José?

**JJ José Manuel Jiménez 57:11**  
Sí, presente, gracias. Me parece bien esa última propuesta. Pongámosle un plazo para que sea lo antes posible, de manera que podamos verlo con prontitud y también darle respaldo a la preocupación de doña Gabriela en este tema, ya que mientras esto no esté definido, queda una incertidumbre.

**OT Omer Badilla Toledo 57:20**  
Para

**JJ José Manuel Jiménez 57:31**

Se está perdiendo tiempo valioso y esto afecta considerablemente a la organización, a la ADI. Por eso, sugiero que le indiquemos a la asesoría jurídica un plazo específico para que pueda emitir su criterio, de modo que no nos retrasemos mucho y podamos tomar una decisión final lo antes posible. ¿Qué les parece esta propuesta?

**OT Omer Badilla Toledo 57:39**

Entonces, para la próxima sesión, solicitaremos que la asesoría jurídica nos emita el criterio correspondiente. Le remitiremos tanto el informe de doña Gabriela como el de la auditoría, para que podamos conocer su posición y tomar una decisión informada.

Compañeros, si están de acuerdo, por favor, sírvanse levantar la mano.

### 5.5 ADI de Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón, N°041-Pce- MEMV-CP-24, código 2576

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón**, código de registro **2576**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-217-2025**, firmado el 30 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de Salón Multiuso**” por un monto de **¢ 103.023.685.46** (ciento tres millones veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco colones con 46/100), según expediente, **N°041-Pce- MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 015-2022** los recursos depositados el 29 de diciembre del 2022, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 30 de mayo del 2024, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de tres subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación en DFC | Fecha                    | Documento                     |
|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación en DFC    | 05 de junio del 2024     | DINADECO-DRB-OF-122-2024      |
| I Subsane notificado                           | 13 de agosto del 2024    | DINADECO-FC-OF-395-2024       |
| I Recordatorio de Subsane I                    | 25 de octubre del 2024   | Correo Electrónico            |
| II Recordatorio de Subsane I                   | 18 de noviembre del 2024 | Correo Electrónico            |
| I Subsane recibido                             | 27 de noviembre del 2024 | DINADECO-DRB-OF-358-2024      |
| Reiteración de Subsane I                       | 28 de noviembre del 2024 | DINADECO-FC-OF-608-2024       |
| II Subsane recibido                            | 02 de diciembre del 2024 | DINADECO-DRB-OF-364-2024      |
| Reiteración de Subsane II                      | 03 de diciembre del 2024 | DINADECO-FC-OF-624-2024       |
| III Subsane recibido (Visita en sitio)         | 22 de setiembre del 2025 | DINADECO-FC-MNT-015-2025      |
| Dictamen realizado                             | 23 de setiembre del 2025 | DINADECO-FC-DICTAMEN-217-2025 |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente **N°041-Pce- MEMV-CP-24**, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore

aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 10

**SOLICITAR** a la Auditoría Comunal y al Departamento de Financiamiento Comunitario que remitan a la **Asesoría Jurídica** el informe elaborado respecto a la **de Tambor de San Pedro de Pérez Zeledón**, código de registro **2576**, correspondiente al proyecto denominado “Compra de equipo de oficina, cocina y mobiliario para salón comunal de Río Frío de Cóbano”, por un monto de ₡19,825,584.00. Se encomienda a la **Asesoría Jurídica** la elaboración de un informe unificado que integre los hallazgos de ambas instancias, el cual deberá ser presentado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la próxima sesión programada para el día **17 de octubre** del presente año, con las recomendaciones necesarias para que este Consejo pueda emitir una decisión fundamentada al respecto. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:04:39

Listo, compañeros, no se vayan todavía un momento. Estamos avanzando bastante lento con este proceso y aún nos quedan más de 30 temas por tratar. Quisiera preguntarles si están bien con sus horarios y agendas, ya que es probable que nos tome bastante tiempo.

Como siguiente punto, sugiero preguntarle a doña Gabriela si le parece conveniente ser mucho más sucinta al exponer los proyectos; quizá eso nos ayudaría a ganar tiempo.

Me gustaría escuchar sus opiniones de manera rápida, considerando que hoy es viernes, estamos cansados y, en mi caso, tengo otras responsabilidades pendientes, y me imagino que ustedes también. Por eso quiero saber cómo podemos organizarnos para avanzar mejor.

**EJ** **Enrique Joseph** 1:05:42

De mi parte, señor presidente, estoy de acuerdo con usted, siempre y cuando la compañera Gabriela logre prepararnos adecuadamente, ya que todos conocemos la estructura para la aprobación de liquidaciones de proyectos

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:05:56

Ok.

**JJ** **José Manuel Jiménez** 1:05:56

Exacto, exacto. Entonces.

**EJ** **Enrique Joseph** 1:06:01

Entonces, con un cuadro donde se indique: Asociación de Desarrollo tal, código tal, proyecto tal,

monto asignado, y si están de acuerdo o no están de acuerdo. Yo la entiendo a ella, pero ya conocemos bien la estructura de todo el proceso. Si usted pudiera hacerlo así, sería ideal.

Y, segundo, señor presidente, quiero comentar que todavía estoy a dos horas de mi casa y voy conduciendo. Este tema es un poco tedioso y peligroso, considerando que la carretera por donde voy es complicada.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:06:37  
Claro.

**EJ** **Enrique Joseph** 1:06:40  
Podríamos, tal vez, revisar hoy al menos 10 de los 30 temas pendientes. Estoy en la mejor disposición de asistir a una sesión extraordinaria —aunque no fuera remunerada— para poder abordar los otros 20 proyectos. Si no es posible hoy, podríamos dejarlo para la sesión ordinaria de fin de mes, cuando nos corresponda reunirnos.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:06:56  
Gracias don Enrique, tengo, tengo la manita levantada doña Kimberly y luego de Don Roberto, doña Kimberly.

**L** **Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos** 1:07:11  
Apoyo su segunda moción, señor presidente, sobre todo porque, bueno, acá está lloviendo mucho. Hemos estado con mucho problema con las inundaciones y se nos va la luz entonces me da miedo que en cualquier momento se me vaya la electricidad y me quedé sin Internet y demás verdad entonces sí se puede hacer sucinto lo más rápido posible, mejor.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:07:31  
De acuerdo, vamos a bueno, voy a darle la palabra a Don Roberto y vemos a ver cómo lo podemos coordinar con doña Gabriela Don Roberto.

**RA** **Roberto Alvarado** 1:07:38  
Perdón, muy rápido. Más bien, la pregunta técnica a los abogados, tanto a Francisco como a Cintia: si lo hacemos sucinto, como explica don Enrique, porque Gabriela al final sí lee el “por tanto” de la resolución que está exponiendo si se omitiera leer ese “por tanto”, ¿esa resolución generaría que sea inválida? O sea, don Enrique dice un resumen: está el proyecto, tanto, tanto, tanto aprobado... pero si Gabriela no lee ese “por tanto”, ¿al final puede generar alguna ilegalidad, señores abogados?

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:08:13  
Don Roberto es que a nosotros nos envían todos los documentos, entonces, técnicamente todos tenemos el deber y la obligación de leerlos únicamente aquí venimos como a recibir esa, esa es el resumen que nos haga la parte técnica para ver si tomamos una u otra decisión, así lo veo yo, doña Cynthia igual don Francisco pueden y el mismo Enrique pueden corregirme. Ese tema.

- RA Roberto Alvarado 1:08:38**  
Está bien, es más eso no ves porque si no hay problema y no hay que leer ese. Por tanto, podemos hacer el resumen lo más rápido. Yo entiendo también porque yo vengo cansado. Acabo de entrar a mi casa, vengo de 5:30, horas de desde Talamanca, y entiendo don Enrique, que va bajando porque está fatal el tránsito también para allá.
- OT Omer Badilla Toledo 1:08:57**  
Claro, doña Cynthia, don Francisco.
- RA Roberto Alvarado 1:08:57**  
Señores.
- CP Cynthia García Porras 1:09:03**  
Bueno, a mí me parece que no habría ningún problema. De la organización, el código de registro, el monto social, el nombre del proyecto detallado y el monto social... esos datos son los relevantes y quedan consignados en el auto, porque en todo caso ya los datos concretos los tiene Gretel también se transcriben al momento de hacer el acta. Lo de la argumentación ya para hacerlo de una manera más expedita.
- OT Omer Badilla Toledo 1:09:33**  
Don Francisco.
- F Francisco 1:09:33**  
Correcto. Concuerdo, concuerdo con la posición de Cynthia.
- OT Omer Badilla Toledo 1:09:38**  
Ok entonces a los compañeros y compañeras miembros del Consejo, le parece si lo hacemos así, tal vez hagamos ahorita el ejercicio unos cuantos casos y ver cómo, cómo vamos, sumando en el tiempo, y si no podríamos, tal vez como decía don Enrique, ver una parte. ¿Y próximamente otro les parece compañeros y compañeras? Sí doña Gabriela está por ahí.
- SU Susana Monge Ureña 1:10:07**  
Sí, señor.
- MN Marlon Navarro 1:10:08**  
De acuerdo, sí.
- GA Gabriela Jiménez Alvarado 1:10:12**  
Sí señor, los estoy escuchando, iba a ir al baño por el receso, ¿pero no he ido para ver qué ocupan?
- OT Omer Badilla Toledo 1:10:17**  
Ya casi todo damos el receso verdadero para que vaya doña Gabriela. Será posible, como lo dijo Doña

Cynthia, que nos haga un pequeño resumen del proyecto, la organización, el monto y si se recomienda positiva o negativamente. Listo

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:10:48  
Si hubiera cambios liquidaciones positivas negativos en este caso no se ha hecho que sean negativos, por lo cual todos van con criterio positivo.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:10:55  
De acuerdo, entonces vamos a hacer hoy este ejercicio. A ver, señora,

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:10:59  
Falta una liquidación todavía

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:11:02  
Sí, sí, falta una liquidación, pero era anticipándome a esta otra parte, entonces, ahora sí compañeros, un par de minutos, los que quieran estirarse e ir al baño, y nos vemos ahorita está bien.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:11:03  
Ok

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:12:11  
Hola, Grettel, me escuchas

**GB** **Grettel Bonilla** 1:12:15  
Sí, señor fuerte y claro.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:12:16  
¿Y me ves, bueno, ¿qué dicha? Ya, ya estoy desde mi casa, ya estoy desde mi casa conectándome entonces, pero ok este aquí estoy, tranquilidad, no te preocupes este, pero aquí estamos, no, ya llegamos un poco largo el trayecto porque vieras que hora y media más en el Zurquí, desgraciadamente, porque cuando estaba cerrado.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:13:01  
Y pues no, ya estamos acá, está bien por ahí, aquí estoy, aquí estoy conectado, voy a apagar la Cámara para ir comiéndome algo. Mientras avanza la sesión, pero aquí estoy cualquier cosa está bien, gracias

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 58:13  
Siguiente liquidación: Asociación de Desarrollo Específico Caminos y Salón Multiusos de Barrio, Lagos de Santiago de Puriscal.  
Proyecto: Construcción del Salón Multiuso Recreativo y Educativo de Los Lagos.  
Código de registro: 3095. Expediente: 082-MED-SER-2020.  
Expongo con el dictamen 219-2025.  
Monto otorgado: ¢121,495,300.933.  
Monto liquidado: ¢121,000,495.933.

La obra que iban a realizar se puede encontrar referenciada de los folios 219 al 245. El informe final de obra podrá ser referenciado a los folios 466 al 475. La liquidación cuenta con informes de auditoría comunal. Igualmente, nosotros dimos visita a sitio con la organización comunal e hicimos todas las visitas, constatando que las observaciones que Marco hacía en el informe DINAPECO-DACT-04-2022 decían en el punto 5.3.2 hoy se las voy a resumir, de igual manera que un oficio emitido por la municipalidad indicando los aportes. En el 5.4.1, se señala el cumplimiento de la Ley 7600 en baños. El 5.4.2: verificación y suministro de funcionamiento de todas las actividades de sanitarios, laboratorios y accesorios. El 5.4.3: verificación del sistema electromecánico. El 5.4.4: informe final por parte del supervisor. Y que adicionalmente se hiciera un dispositivo de salidas o mecanismo antipánico para las puertas. Con relación a la primera recomendación, la municipalidad se pronunció mediante oficio (esto está detallado en el dictamen), donde la alcaldesa en turno dice que, efectivamente, en algún momento del 2022 se comprometieron a dar recursos a la organización comunal, pero que evidentemente después no los dieron. Por tanto, en la obra tuvieron que hacer ajustes, quedando algunas obras pendientes, porque ese aporte de \$3,773,745 según compromiso municipal era para material a colocar en sitio. En cuanto a la segunda recomendación (5.4.1, 5.4.2, 5.4.3), el informe realizado por Marco Bonilla indica que el proyecto ya fue corregido, que las recomendaciones fueron acatadas por el contratista. En el 5.4.2 y 5.4.3 verificó el buen funcionamiento de piezas sanitarias. En el 5.4.4, la Asociación de Desarrollo entregó una certificación eléctrica donde consta la recepción de la obra. En el 5.4.5, se indica que se entiende la recomendación de Marco Bonilla, pero se constata que el proyecto está cumpliendo con todo lo relacionado a seguridad humana, y que en el proceso de construcción se cumplieron las medidas y disposiciones técnicas según planos, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Salud y Bomberos. Se entiende que el dispositivo antipánico es una recomendación de Marco Bonilla, pero no condiciona el funcionamiento del edificio. Se da esta recomendación para que la comunidad pueda colocarlo más adelante, ya que nunca fue contemplado en la obra inicial. Sumado a esto, en las bitácoras de los profesionales también se habla de las mejoras que Marco Bonilla determinó el 13 de marzo de 2025. Los suscritos Alvarado, Vero, Solano y mi persona fuimos a sitio, al camino y salón multiusos de Los Lagos de Santiago de Puriscal, logrando constatar, en conjunto con los miembros de la Junta Directiva de la organización comunal, que ante el incumplimiento de la municipalidad por un aporte de \$3,773,745, la obra presentó pendiente la colocación de ventanería, un portón de acceso principal y el revestimiento del piso de la segunda planta.

El 28 de abril se recibe un correo electrónico (ya se le dieron recomendaciones a la organización comunal). En esa fecha se reciben fotos demostrando el avance del compromiso establecido por medio de la Junta Directiva, donde ya se había determinado la colocación de toda la ventanería. Esto, porque los incentivamos a que, mientras no hubiera portón ni ventanería, la obra no podía ser utilizada y era peor que estuviera en desuso. El 18 de septiembre también se recibió otro correo electrónico con fotografías que evidencian el cumplimiento de lo establecido en el revestimiento de la segunda planta del piso. La organización comunal lo hizo con el fin de realizar actividades y luego enchapar. Recomendación final: Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto aportados por la Asociación de Desarrollo del Salón Multiusos Barrio Los Lagos de Santiago de Puriscal, código 3095, se considera que ha cumplido con los requisitos administrativos y técnicos para liquidar proyectos de infraestructura comunal, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que, como se muestra en los puntos anteriores, el proyecto cumplió con todos los alcances. Por lo anterior, se recomienda la aprobación en las Juntas

de Dictamen. Firman: Salvador Rivera Solano y mi persona.

## 5.6 ADE Caminos y Salón Multiusos de Barrio Los Lagos de Santiago de Puriscal, N°082-Met-IC-20, código 3095

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Caminos y Salón Multiusos de Barrio Los Lagos de Santiago de Puriscal, San José**, código de registro **3095**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-219-2025**, firmado el 01 de octubre 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción Salón Multiusos Recreativo y Educativo de los Lagos”** por un monto de **¢ 121.495.933.00** (ciento veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco colones con 46/100), según expediente, **N°082-Met-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 010-2021** los recursos depositados el 24 de mayo del 2021, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 31 de mayo del 2023, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de tres subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación en DFC | Fecha                    | Documento                     |
|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación a DFC     | 22 de junio del 2023     | DINADECO-DRM-OF-176-2023      |
| I Subsane notificado                           | 26 de junio del 2023     | DINADECO-FC-OF-225-2023       |
| I Subsane recibido                             | 17 de octubre del 2023   | DINADECO-DRM-OF-267-2023      |
| II Subsane notificado                          | 27 de octubre del 2023   | DINADECO-FC-OF-344-2023       |
| II Subsane recibido                            | 21 de mayo del 2025      | DINADECO-DRM-OF-116-2025      |
| III Subsane notificado                         | 04 de junio del 2023     | DINADECO-FC-OF-201-2025       |
| II Subsane recibido                            | 06 de julio del 2025     | DINADECO-DRM-OF-177-2025      |
| Dictamen realizado                             | 30 de Setiembre del 2025 | DINADECO-FC-DICTAMEN-219-2024 |

Todos los documentos aportados por la Organización Comunal para liquidar el proyecto en mención y que sustentaron el criterio técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario, se encuentran archivados y foliados en el expediente **N°082-Met-IC-20**, mismo que son facilitados para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con la finalidad que se valore aprobar o no la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:03:52

Gracias doña Gabriela, compañeros, si tiene algún comentario, si no procedemos con la votación. Muy bien, eh compañeros. Si están de acuerdo con la recomendación efectuada por favor, sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad. Estos compañeros, doña Gretel,

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-219-2025**, firmado el 01 de octubre 2025y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Caminos y Salón Multiusos de Barrio Los Lagos de Santiago de Puriscal, San José**, código de registro **3095**, correspondiente a su proyecto denominado **“Construcción Salón Multiusos Recreativo y Educativo de los Lagos”** por un monto de **¢ 121.495.933.00** (ciento veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco colones con 46/100), según expediente, **Nº082-Met-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

**GB** Grettel Bonilla 1:04:21

Sí, señor.  
Perfecto.

**EJ** Enrique Joseph 1:04:26

Pendiente podría ser podría ser un receso de más de 30 segundos para parar y hacer algo.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:04:33

Sí señor, vamos a decretar 5 minutos de receso.

**GB** Grettel Bonilla 1:04:37

ok perfecto.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:17:46

Compañeros, compañeras.

**GA** Gabriela Jiménez Alvarado 1:18:10

Buenas tardes.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:18:13

Muchas gracias quien nos falta por ahí ya estamos todos los miembros, verdad, Vamos a pedirle a doña Gretel que si nos ayuda con la grabación para reanudar la sesión

Doña Gretel, estamos listo.

**GB** **Grettel Bonilla** 1:18:51  
Señor, ya estamos listos.  
Sí.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:18:56  
Muy bien, compañeras y compañeros. Reanudamos la sesión a las 17:00 horas de la tarde con 34 minutos estábamos con el punto séptimo del del capítulo 5. Más bien si el punto 7 del capítulo 5 le vamos a dar la palabra a doña Gabriela Jiménez.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:19:19  
Sí, señor. Punto 5  
Todavía queda pendiente una liquidación. La Asociación de Desarrollo Integral San Blas del General, de Pérez Zeledón, código de registro 3912. Estoy hablando aún de liquidaciones Este proyecto se llama Reforzamiento, Mobiliario y Equipo de Cocina, con el dictamen 216 del expediente 180-MMVCP-2024. Igual, con la lista... bueno, voy a hacer un resumen, por lo que me dijeron: con la lista de comparativo, la liquidación está con observaciones en positiva.

**GB** **Grettel Bonilla** 1:19:57  
Gaby, disculpe, qué número de código de registro, dijo.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:20:01  
3912.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:20:03  
Perfecto, muchísimas gracias a doña Gabriela.

**EJ** **Enrique Joseph** 1:20:04  
Oigo registro y monto la liquidación o monto la liquidación.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:20:10  
El monto sí de la liquidación, doña Gabriela.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:20:13  
10.999.161.23

### **5.7 ADI San Blas del General de Pérez Zeledón, San José, N° 180-Bru-MEMV-CP-24, código 3912**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Blas del General de Pérez Zeledón, San José**, código de registro **3912**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-216-2025**, firmado el 29 de setiembre 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario

de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Reforzamiento de Mobiliario y Equipo de Cocina**” por un monto de **¢ 10.999.161.23** (diez millones novecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y un colones con 23/100), según expediente, N° **180-Bru-MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 020-2021** los recursos depositados el 09 de diciembre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de julio del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Sin embargo, finalizada su revisión requirió de un subsane formal, mismos que fueron notificados y recibidos en las siguientes fechas:

| Seguimiento del análisis de liquidación a D.F.C. | Fecha                    | Documento                     |
|--------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Ingreso de documentos de liquidación DFC         | 29 de julio del 2025     | DINADECO-DRB-OF-207-2025      |
| I Subsane notificado                             | 19 de agosto del 2025    | DINADECO-FC-OF-X357-2025      |
| I Subsane recibido                               | 08 de setiembre del 2024 | DINADECO-DRB-OF-260-2025      |
| Dictamen realizado                               | 29 de setiembre del 2024 | DINADECO-FC-DICTAMEN-216-2025 |



**Omer Badilla Toledo** 1:20:40

Gracias doña Gabriela, compañeros, si tiene algún comentario, si no procedemos con la votación. Muy bien, eh compañeros. Si están de acuerdo con la recomendación efectuada por favor, sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad. Estos compañeros, doña Gretel,

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-216-2025**, firmado el 29 de setiembre 2025y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Blas del General de Pérez Zeledón, San José**, código de registro **3912**, correspondiente a su proyecto denominado “**Reforzamiento de Mobiliario y Equipo de Cocina**” por un monto de **¢ 10.999.161.23** (diez millones novecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y un colones con 23/100), según expediente, N° **180-Bru-MEMV-CP-24**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

## 6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se conoce oficio DINAECO-FC-OF-472-2025 firmado el 30 de setiembre del año en curso, donde trasladan treinta (**30**) expedientes de proyectos, entregado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, presentado por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Pozo Azul de Abangares Guanacaste

2. ADI de Diria de Santa Cruz Guanacaste
3. ADI de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal
4. ADI de Concepción de Pilas de Buenos Aires, Puntarenas
5. ADI de la Unión de Monterrey de San Carlos
6. ADI de la Cruz de Peñas Blancas de San Ramon Alajuela
7. ADI de la Rita de Pococí
8. ADI de la Campiña De Corredores Puntarenas
9. ADI de San Pablo de Platanares Pérez Zeledón
10. ADI de Ciudad Neilly Corredores Puntarenas
11. ADI de Caracol Norte de Corredores Puntarenas
12. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Golfito
13. ADE Pro Mejoras Barrio Valencia de San Rafael Abajo
14. ADI de San Blas de Lepanto, Puntarenas
15. ADI de Birrisito de Paraíso Cartago
16. ADI de Los Ángeles de Tilarán Guanacaste
17. ADI de Concepción de La Tigra de San Carlos, Alajuela
18. ADI de Progreso de Ángeles de San Ramon, Alajuela
19. ADI de La Legua de Los Naranjos de Aserrí
20. ADI de Salitrales de Puriscal
21. ADE Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí
22. ADE Camin y Const de Salón Comun de Barrio San Cristóbal de Palmichal
23. ADI de Carrizal de León Cortes
24. ADI de La Palma de Puriscal
25. ADI de Bajo Rodríguez de San Ramon
26. ADE para el Mejoramiento de Caminos de Bajo Vargas de Acosta
27. ADE Pro Obras Comunes de La Fila de Palmichal de Acosta
28. ADI de Iguanita de Nicoya, Guanacaste
29. ADI de San Miguel, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste
30. ADI de La Suiza de Daniel Flores, PZ

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:20:42  
Ya cumplimos entonces con este capítulo.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:20:47  
Sí, con el capítulo de quinto sí.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:20:49  
Muy bien, muchísimas gracias a doña Gabriela, nuevamente, y ahora vamos con el capítulo sexto, que es la discusión y aprobación de proyectos. De igual manera doña Gabriela nos apoya en este y le doy la palabra.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:21:06  
Hay asociación hoy son 30 proyectos, suma 407000000 y algo.  
Bueno, él voy a decir algunos datos, me dicen si quieren menos o más, no sé, ADI Pozo Azul, de

Abangares Guanacaste, código 144.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:21:26  
El nombre del proyecto.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:21:26  
Igual la misma temática. Ok equipamiento y compra, mobiliario y equipo para el uso de la infraestructura comunal y administrativa de la ADI Pozo Azul, de Abangares Guanacaste código de registro 144 dictamen 180.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:21:39  
El monto el proyecto.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:21:47  
19886153.58.

#### **6.1 ADI de Pozo Azul de Abangares Guanacaste, expediente N° 076-Cho-MEMV-CP-24, código 144**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares, Guanacaste**, código de registro **144**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-180-2025**, firmado el 05 de setiembre de 2025 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Equipamiento y compra de mobiliario y equipo para el uso de la infraestructura comunal y administrativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares”**, por un monto de **¢19.999.621.73** (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún con 73/100), según expediente N° **076-Cho-MEMV-CP-24**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:21:58  
Positiva de aprobación.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:22:50  
¿Muy bien este estamos con los datos que habíamos pedido, verdad compañeros? Si están de acuerdo con la recomendación, en este caso sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 13**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **216-Met-MEMV-CP-24** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-**

**FC-DICTAMEN-180-2025**, firmado el 05 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢19.886.153.58** (diecinueve millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres colones con 58/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado **“Equipamiento y compra de mobiliario y equipo para el uso de la infraestructura comunal y administrativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares”**, cédula jurídica número **3-002-099434**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **144**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **076-Cho-MEMV-CP-24**.

La organización solicita originalmente la suma **¢19.999.621.73** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢19.999.621.73** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢19.886.153.58**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“GRUPO KEMUEL”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:21:53

Muy bien y tal vez, como ya paga, siendo la dinámica y la recomendación como serían esos, positiva muy bien compañeros, bueno, este tiene criterio positivo para probar ese proyecto. Si están a favor, sírvanse levantar su mano.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:22:13

Muchas gracias. Una preguntita vio lo perdía la cámara, está Enrique, él está conectado, sí, Ah, bueno, aprobado por unanimidad, continuamos doña Gabriela.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:22:27

Asociación de Desarrollo Integral Diría Santa Cruz Guanacaste código 280, dictamen 196-2025 compra equipo y mantenimiento de cocina 9942550 igual todos los que puedes poner hoy tienen recomendación de aprobación.

## **6.2 ADI de Diría de Santa Cruz, Guanacaste, expediente N° 47-Cho-MEMV-CP-24, código 280**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Diría de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro **280**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-196-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de equipo y mantenimiento de cocina”**, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **47-Cho-MEMV-CP-24**.



**Omer Badilla Toledo** 1:25:13

Muchas gracias, favor de levantar la mano, bueno, aprobado por unanimidad, continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N°14**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **47-Cho-MEMV-CP-24** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-196-2025**, firmado el 11 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢9.942.550.00** (nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Diría de Santa Cruz, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de equipo y mantenimiento de cocina**”, cédula jurídica número **3-002- 061499**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **280**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 5 de enero de 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **076-Cho-MEMV-CP-24**.

La organización solicita originalmente la suma **¢10.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢10.000.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢9.942.550.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: “**UNICOMER S.A. (GOLLO)**.”

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**



**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:23:07

Asociación de Desarrollo Integral Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal código 1694. Dictamen 198-25, Mobiliario de cocina y equipo de cocina. Monto 9891390 recomendación en positivo



**Omer Badilla Toledo** 1:23:35

Bien, ahora permíteme un segundito, don Francisco, estoy viendo su mano levantada. ¿Tiene algún comentario? Sí.



**Francisco** 1:23:45

Tal vez como para tener un poquito más de claridad y un poquito más de tal vez de argumento, tal vez que nos indiquen este el analista verdad que es el estudio, nada más, simplemente para saber de

este cuál es el analista que lo que lo analizó y que tiene ahí en el acto.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:24:04

Sí, vamos a ver código de proyecto, nombre de la organización, monto del proyecto. Ya si está positiva y en este caso que indique el número de dictamen y el analista. Estamos, muy bien.

### **6.3 ADI de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal, expediente N° 119-Met-MEMV-CP-24, código 1694**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal**, código de registro **1694**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-198-2025**, firmado el 16 de setiembre de 2025 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mobiliario de cocina y equipo de cocina**”, por un monto de **¢9.891.390.00** (nueve millones ochocientos noventa y un mil trescientos noventa colones exactos), según expediente N° **119-Met-MEMV-CP-24**.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 15**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **119-Met-MEMV-CP-24** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-198-2025**, firmado el 16 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢9.942.550.00** (nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal**, para financiar el proyecto denominado “**Mobiliario de cocina y equipo de cocina**”, cédula jurídica número **3-002- 061499**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **280**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **119-Met-MEMV-CP-24**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: “**IMPORTACIONES DANILO ALPIZAR EL GALLO MAS GALLO**”.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:24:26

Asociación de Desarrollo integral Concepción de pilas, Buenos Aires, Puntarenas. Código de registro, 1516, dictamen 195 2025, 13936174. Analista, Jorge Hernández Sánchez, Gabriela Jiménez Alvarado

con visto bueno.

#### **6.4 ADI de Concepción de Pilas de Buenos Aires, Puntarenas, expediente N° 42-Bru-MEMV-CP-25, código 1516**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Pilas de Buenos Aires, Puntarenas**, código de registro **1516**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-195-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de línea blanca, equipo de cocina, compra de mobiliario para cocina y salón comunal”**, por un monto de **¢13.936.174.90** (trece millones novecientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro colones con 90/100), según expediente N° **42-Bru-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:24:51  
Muy bien, compañeros.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:24:52  
Bueno, no se igual si quiere don Omer que los anteriores y Francisco quiere que lea. Los analistas no lo dije, porque como ustedes ya tienen el dictamen, pero si quieren les digo los analistas de las anteriores.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:25:00  
No, no. A partir de ahora no se preocupe. Compañeras y compañeros están de acuerdo con la recomendación sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO N° 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **42-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-195-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **13.936.174.90** (trece millones novecientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro colones con 90/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Pilas de Buenos Aires, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de línea blanca, equipo de cocina, compra de mobiliario para cocina y salón comunal”**, cédula jurídica número **3-002-087318**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1516**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de enero del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **42-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢13.936.174.90** colones, sin embargo, el Consejo

avala **¢13.936.174.90** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢13.936.174.90**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“SUMINISTROS BRUNCA AM”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**



**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:25:15

Asociación de Desarrollo Integral la Unión de Monterrey de San Carlos Código 469. El proyecto se llama hacer trámite para mobiliario de salón comunal, mobiliario para la cocina, dictamen 210 2025, 10000000 de colones y el analista es Salvador Rivera Solano, con el visto bueno mío como jefe.

#### **6.5 ADI de la Unión de Monterrey de San Carlos, expediente N° 42-Bru-MEMV-CP-25, código 469**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de La Unión de Monterrey de San Carlos, Alajuela**, código de registro **469**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-210-2025**, firmado el 25 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Hacer trámite para mobiliario de salón comunal, mobiliario para la cocina”**, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **110-Nor-MEMV-CP-25**.



**Omer Badilla Toledo** 1:25:43

Muy bien, muchas gracias, compañeros, compañeros. Si están de acuerdo con la aprobación de este proyecto, sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO N° 17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **110-Nor-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-210-2025**, firmado el 25 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Unión de Monterrey de San Carlos, Alajuela**, para financiar el proyecto denominado **“Hacer trámite para mobiliario de salón comunal, mobiliario para la cocina”**, cédula jurídica número **3-002-078640**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **469**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **110-Nor-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢10.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢10.000.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢10.000.000.00**.

Según lo indica la factura proforma elegida “Taller Industrial Enoc”, el monto es de **¢10 401 650,00**. (folios 008 al 011) de los cuales, la organización aportará la suma **¢401.650,00**, según acta de junta directiva # 612 (Folios 096 al 097). Por lo tanto, en caso de aprobarse el proyecto, se recomienda girar únicamente el monto correspondiente a **¢10 000 000,00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“TALLER INDUSTRIAL ENOC”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:25:59

Asociación de Desarrollo Integral la Cruz de Peñas blancas de San Ramón. Código de registro 1192. Compra de mobiliario y utensilios de cocina. Compra de electrodomésticos dictamen 213 2025 10000000 de colones. Firman Salvador Rivera Solano mi persona.

#### **6.6 ADI de la Cruz de Peñas Blancas de San Ramon Alajuela, expediente N° 111-Nor-MEMV-CP-25, código 1192**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de la Cruz de Peñas Blancas de San Ramon Alajuela**, código de registro **1192**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-213-2025**, firmado el 26 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de mobiliario y utensilios de cocina, compra de electrodomésticos”**, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **111-Nor-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:26:21

Muchas gracias compañeras y compañeros y están de acuerdo con la aprobación de este proyecto. Sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **110-Nor-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-213-2025**, firmado el 26 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de la Cruz de Peñas Blancas de San Ramon Alajuela**,

para financiar el proyecto denominado “**Compra de mobiliario y utensilios de cocina, compra de electrodomésticos**”, cédula jurídica número **3-002-078640**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1192**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de octubre del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **110-Nor-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢10.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢10.000.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢10.000.000.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: “**EQUIPOS DE ORDENO Y REPARACIONES A Y B**”.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:26:35

Siguiente expediente asociación de desarrollo integral de la Rita de Pococí Limón. Código de registro 100 compra de mobiliario y equipamiento para la casa de salud de la A D I de la Rita dictamen 206 2025. Por un monto de 29973152.82. Firman el dictamen Vladimir González Murillo y mi persona. No sé si me quedó el plato pendiente, bueno dictamen 206-2025.

#### **6.7 ADI de la Rita de Pococí, expediente N° 082-Car-MEMV-CP-25, código 100**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí, Limón**, código de registro **100**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-206-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025 por Vladimir González Murillo, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipamiento para la casa de salud de la ADI de la Rita**”, por un monto de **¢29.973.152.82** (veintinueve millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos colones con 82/100), según expediente N° **082-Car-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:27:09

Gracias sí, doña Gabriela.

Sí, no está bien. Compañeras y compañeros están de acuerdo en aprobar este proyecto. Sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **082-Car-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-**

**FC-DICTAMEN-206-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢29.973.152.82** (veintinueve millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos colones con 82/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí, Limón**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de mobiliario y equipamiento para la casa de salud de la ADI de la Rita”**, cédula jurídica número **3-002-075107**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **100**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de abril del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **110-Nor-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢29.973.152.82** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢29.973.152.82** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢29.973.152.82**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“ALMACÉN SANTA CLARA MMR SUCESORES S.A.”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:27:29

Asociación de Desarrollo Integral la campaña de corredores Puntarenas. Código de registro, 1546 dictamen 189 2025. Proyecto. Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de mantenimiento de las zonas verdes de la ADI de la Campaña Corredores Puntarenas. Mediante el beneficio de proyectos con componente productivo de mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos. Monto 21718492.87. Firman el dictamen Jorge Hernández Sánchez y Gabriela Jiménez Alvarado.

#### **6.8 ADI de la Campaña de Corredores Puntarenas, expediente N° 131-Bru-MEMV-CP-25, código 1546**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de la Campaña de Corredores Puntarenas**, código de registro **100**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-189-2025**, firmado el 10 de setiembre de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de mantenimiento de zonas verdes de la Asociación de Desarrollo Integral de la Campaña Corredores Puntarenas mediante el beneficio de proyectos con componente productivo de mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos de DINADECO”**, por un monto de **¢21.718.492.87** (veintiún millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos colones con 87/100), según expediente N° **131-Bru-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:28:11

Gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo con aprobar este proyecto? Sirvan sin levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO N° 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **131-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-189-2025**, firmado el 10 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢21.718.492.87** (veintiún millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos colones con 87/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de la Campiña de Corredores Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de mantenimiento de zonas verdes de la Asociación de Desarrollo Integral de la Campiña Corredores Puntarenas mediante el beneficio de proyectos con componente productivo de mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos de DINADECO”**, cédula jurídica número **3-002-056602**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **100**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de enero del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **131-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢21.718.492.87** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢21.718.492.87** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢21.718.492.87**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“COMERCIALIZADORA S Y G INTERNACIONAL, VEDOBA & OBANDO y AMDE COMPUTERS CORPORATION**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:28:25

GA

Asociación de Desarrollo Integral San Pablo de Platanares de Pérez Zeledón. Código de registro, 1628. Dictamen 182-2025 el proyecto se llama gestionar donaciones y compra electrodomésticos y utensilios de cocina necesarios en el salón comunal, para un monto de 14198648.50 Firma el Dictamen Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

### **6.9 ADI de San Pablo de Platanares Pérez Zeledón, expediente N° 126-Bru-MEMV-CP-25, código 1628**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Platanares, Pérez Zeledón**, código de registro **1628**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-182-2025**, firmado el 08 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de

Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Gestionar donaciones y compra de electrodomésticos y utensilios de cocina necesarios en el Salón Comunal”**, por un monto de **¢14.232.590.00** (catorce millones doscientos treinta y dos mil quinientos noventa colones exactos), según expediente N° **126-Bru-MEMV-CP-25**.

**Omer Badilla Toledo** 1:29:03

OT

Muchas gracias, compañeras, compañeros. Si están de acuerdo en aprobar este proyecto sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 21**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **126-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-182-2025**, firmado el 08 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢14.198.648.50** (catorce millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 50/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de la Campiña de Corredores Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Gestionar donaciones y compra de electrodomésticos y utensilios de cocina necesarios en el Salón Comunal”**, cédula jurídica número **3-002- 056506**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **100**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **131-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢14.232.590.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢14.232.590.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢14.198.648.50**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“GOLLO”, “ADONAY RETANA NÚÑEZ”, “MUEBLES Y MÁS”, “ROMANAS DEL SUR” Y “SUMINISTROS BRUNCA**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:29:16

GA

Asociación de Desarrollo Integral Ciudad Neilly de corredores Puntarenas. Código de registro, 1540. El dictamen es el 188 2025. Proyecto compra de mobiliario y equipo para acondicionar el lavacar, la Soda y la sala de eventos de ADI y ciudad Neilly por un monto de 22000000 cero 37325.14. Irma Salvador, Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

**6.10 ADI de Ciudad Neilly Corredores Puntarenas, expediente N° 128-Bru-MEMV-CP-25, código 1540**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Neilly de Corredores, Puntarenas**, código de registro **1540**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-188-2025**, firmado el 09 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el lavacar, soda y sala de eventos de la ADI de Ciudad Neilly”**, por un monto de **¢22.037.325.14** (veintidós millones treinta y siete mil trescientos veinticinco colones con 14/100), según expediente N° **128-Bru-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:29:48

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## **ACUERDO N° 22**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **128-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-188-2025**, firmado el 09 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢22.037.325.14** (veintidós millones treinta y siete mil trescientos veinticinco colones con 14/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Neilly de Corredores, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el lavacar, soda y sala de eventos de la ADI de Ciudad Neily”**, cédula jurídica número **3-002-061344**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1540**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de setiembre del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **128-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢22.037.325.14** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢22.037.325.14** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢22.037.325.14**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **“MATERIALES CIUDAD NEILY S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:30:02

Asociación de Desarrollo Integral Caracol Norte de Corredores Puntarenas. Código de registro, 1539. Este es el dictamen 181-2025. El proyecto se llama compra de mobiliario, equipo para acondicionar el salón Multiusos, cocina, oficina y zonas verdes. Punto recomendado, 23906217. Viva en el Dictamen, Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

### 6.11 ADI de Caracol Norte de Corredores Puntarenas, expediente N° 129-Bru-MEMV-CP-25, código 1539

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Caracol Norte de Corredores Puntarenas**, código de registro **1539**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-181-2025**, firmado el 05 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón multiusos, cocina, oficina y zonas verdes**”, por un monto de **¢23.906.217.00** (veintitrés millones novecientos seis colones doscientos diecisiete colones exactos), según expediente N° 129-Bru-MEMV-CP-25.



**Omer Badilla Toledo** 1:30:34

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO N° 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° 129-Bru-MEMV-CP-25 dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-181-2025**, firmado el 05 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢23.906.217.00** (veintitrés millones novecientos seis colones doscientos diecisiete colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Caracol Norte de Corredores Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón multiusos, cocina, oficina y zonas verdes”**, cédula jurídica número **3-002-084113**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1539**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° 129-Bru-MEMV-CP-25.

La organización solicita originalmente la suma **¢23.906.217.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢23.906.217.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢23.906.217.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **COMERCIALIZADORA PATTERSON**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:30:47

Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Golfito Código 1584, dictamen 183 2025, compra de mobiliario. Pide Bill, computadoras, pizarras, cámaras de vigilancia y refrigerador, impresoras mobiliarias de cocina. 19107400. firma Salvador, Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

### **6.12 Unión Cantonal de Asociaciones de Golfito, Puntarenas, expediente N° 130-Bru-MEMV-CP-25, código 1584**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Unión Cantonal de Asociaciones de Golfito, Puntarenas**, código de registro **1584**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-183-2025**, firmado el 08 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **Compra de mobiliario, video bin, computadoras, pizarras, cámaras de vigilancia, refrigeradora, impresoras, mobiliarios de cocina**”, por un monto de **¢19.109.200.00** (diecinueve millones ciento nueve mil doscientos colones de exactos), según expediente N° **130-Bru-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:31:15

Muchísimas gracias doña Gabriela, compañeras compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 24**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **130-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-183-2025**, firmado el 08 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢19.107.400.00** (diecinueve millones ciento siete mil cuatrocientos colones de exactos) de la **Unión Cantonal de Asociaciones de Golfito, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de mobiliario, video bin, computadoras, pizarras, cámaras de vigilancia, refrigeradora, impresoras, mobiliarios de cocina”**, cédula jurídica número **3-002- 084113**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1584**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de octubre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **130-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢19.109.200.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢19.109.200.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢19.107.400.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GMC COMERCIAL COSTA RICA S.A.”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:31:28

Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Valencia San Rafael abajo. Barrio Valencia, San Rafael, abajo, desamparados. Código de registro, 741 dictamen 177-2025 el proyecto se llama compra de mobiliario y equipo para mejorar la productividad del salón multiusos de la ADE de Barrio Valencia y generar recursos para los proyectos planificados. En beneficio de la Comunidad, monto recomendado, 3000000 cero 71744.54. Y firman Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Salvador.

### **6.13 ADE Pro Mejoras Barrio Valencia de San Rafael Abajo, expediente N° 194-Met-MEMV-CP-25, código 741**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Valencia de San Rafael Abajo**, código de registro **741**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-177-2025**, firmado el 04 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para mejorar la productividad del Salón Multiuso de la Asociación de Desarrollo Específica de Barrio Valencia y generar recursos para los Proyectos planificados en beneficio de la comunidad**”, por un monto de **¢3.071.744.54** (tres millones setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro colones con 54/100), según expediente N° **194-Met-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:32:10

Compañeras y compañeros si están de acuerdo en aprobar este proyecto, sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## **ACUERDO N° 25**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **194-Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-177-2025**, firmado el 04 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢3.071.744.54** (tres millones setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro colones con 54/100) de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Valencia de San Rafael Abajo**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para mejorar la productividad del Salón Multiuso de la Asociación de Desarrollo Específica de Barrio Valencia y generar recursos para los Proyectos planificados en beneficio de la comunidad**”, cédula jurídica número **3-002-196690**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **741**, cuya personería

jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **130-Bru-MEMV-CP-25**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GOLLO**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:32:22

Asociación de Desarrollo Integral San Blas de Lepanto, Puntarenas. Código de registro, 3415 el dictamen es el 193 2025, proyecto solicitud de equipamiento y mobiliario para el salón comunal. 11267918. Firma firmamos el dictamen Jorge Hernández Sánchez y mi persona.

#### **6.14 ADI San Blas de Lepanto, Puntarenas, expediente N° 141-Pce-MEMV-CP-25, código 3415**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de San Blas de Lepanto, Puntarenas**, código de registro **741**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-193-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Solicitud de equipamiento y mobiliario para el salón comunal**”, por un monto de **¢11.267.918.00** (once millones doscientos sesenta y siete mil novecientos dieciocho colones exactos), según expediente N° **141-Pce-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:32:10

Compañeras y compañeros si están de acuerdo en aprobar este proyecto, sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 26**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **141-Pce-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-193-2025**, firmado el 11 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢11.267.918.00** (once millones doscientos sesenta y siete mil novecientos dieciocho colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Valencia de San Rafael Abajo**, para financiar el proyecto denominado “**Solicitud de equipamiento y mobiliario para el salón comunal**”, cédula jurídica número **3-002-196690**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3415**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de mayo del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **141-Pce-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢11.267.918.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢11.267.918.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢11.267.918.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **TECNOLOGIA LA CONFIANZA**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:33:08

Asociación de Desarrollo Integral Birrisito de Paraíso, Cartago. Código de registro, 1356. El dictamen es el 187 2025, monto 4998759. El proyecto se llama mobiliario equipo para locales de oficina, Filman Salvador Rivera Solano, y 1000 personas.

#### **6.15 ADI Birrisito de Paraíso, Cartago, expediente N° 196-Ori-MEMV-CP-25, código 1356**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Birrisito de Paraíso, Cartago**, código de registro **1356**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-187-2025**, firmado el 08 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mobiliario y equipo para locales y oficina**”, por un monto de **¢4.998.759.00** (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve colones exactos), según expediente N° **196-Ori-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:33:35

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano. Muy bien. Acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 27**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **196-Ori-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-187-2025**, firmado el 08 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢4.998.759.00** (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Birrisito de Paraíso, Cartago**, para financiar el proyecto denominado “**Mobiliario y equipo para locales y oficina**”, cédula jurídica número **3-002-051450**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1356**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de junio del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **196-Ori-MEMV-CP-25**.....

La organización solicita originalmente la suma **¢4.998.759.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢4.998.759.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢4.998.759.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **CM BARRE PRECIOS, GOLLO Y FÁBRICA DE PUERTAS Y VENTANAS HERMANOS FONSECA ARTAVIA S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**



**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:33:47

Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Tilarán Guanacaste. Código de registro, 319. Lo expongo con el dictamen 178-2025 por un monto de **¢15.585.408.12**. El proyecto se llama comprar mobiliario y equipo para la cocina, así como el mantenimiento de sus equipos, que serán utilizados firman, Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

#### **6.16 ADI de Los Ángeles de Tilarán Guanacaste, expediente N° 196-Ori-MEMV-CP-25, código 319**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Tilarán Guanacaste**, código de registro **319**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-178-2025**, firmado el 04 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**comprar mobiliario y equipo para cocina, así como el mantenimiento de estos equipos que serán utilizados por ADILAT**”, por un monto de **¢15.585.408.12** (quince millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho colones con 12/100), según expediente N° 196-Ori-MEMV-CP-25.



**Omer Badilla Toledo** 1:34:21

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? ¿Sirvanse levantar su mano? Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 28**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° 196-Ori-MEMV-CP-25 dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-178-2025**, firmado el 04 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢15.585.408.12** (quince millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho colones con 12/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Los**

**Ángeles de Tilarán Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado “**comprar mobiliario y equipo para cocina, así como el mantenimiento de estos equipos que serán utilizados por ADILAT**”, cédula jurídica número **3-002-115814**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **319**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de junio del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **196-Ori-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢15.585.408.12** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢15.585.408.12** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢15.585.408.12**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **REFRIGERACIÓN OMEGA, INTELEC Y EQUIPOS JCB INTERNACIONAL S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:34:35

ADI Concepción de la Tigra de San Carmen, Alajuela, es la 2757, lo expongo con el dictamen 209 2025. El proyecto se llama compra mobiliario equipo 15500000. El dictamen es el 209 2025 y firma Salvador Rivera en mi persona.

#### **6.17 ADI de Concepción de La Tigra de San Carlos, Alajuela, expediente N° 193-Nor-MEMV-CP-25, código 2757**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de La Tigra de San Carlos, Alajuela**, código de registro **2757**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-209-2025**, firmado el 25 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**comprar de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢15.500.000.00** (quince millones quinientos mil colones exactos), según expediente N° **193-Nor-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:35:02

Gracias, compañeras, compañeros, si están de acuerdo en aprobar este proyecto, sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 29**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **193-Nor-MEMV-CP-25**

dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-209-2025**, firmado el 25 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢15.500.000.00** (quince millones quinientos mil colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de La Tigra de San Carlos, Alajuela**, para financiar el proyecto denominado “**comprar de mobiliario y equipo**”, cédula jurídica número **3-002-441601**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2557**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de marzo del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **193-Nor-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢15.500.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢15.500.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢15.500.000.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **TODO EQUIPOS**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:35:15

Asociación de Desarrollo Integral el progreso de Los Ángeles de Salomón de Alajuela, Código 3133 dictamen 179-2025. Equipamiento y menaje para cocina comunal, por un monto 19000972776. Y firman Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

**6.18 ADI de Progreso de Ángeles de San Ramon, Alajuela, expediente N° 211-Occ-MEMV-CP-25, código 3133**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Progreso de Ángeles de San Ramon, Alajuela**, código de registro **3133**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-179-2025**, firmado el 04 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Equipamiento y menaje para cocina comunal**”, por un monto de **¢19.972.776.00** (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis colones exactos), según expediente N° **211-Occ-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:35:40

Gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano, Bien de acuerdo aprobado por unanimidad.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

**ACUERDO N° 30**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **193-Nor-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-179-2025**, firmado el 04 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢19.972.776.00** (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Progreso de Ángeles de San Ramon, Alajuela**, para financiar el proyecto denominado **“Equipamiento y menaje para cocina comunal”**, cédula jurídica número **3-002-654683**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3133**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **211-Occ-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢19.972.776.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢19.972.776.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢19.972.776.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **TECNOLOGÍA LA CONFIANZA**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:35:53

Asociación de Desarrollo Integral La Legua de los Naranjos de Aserri dictamen 190-2025, código registro, 668. El proyecto se llama compra mobiliario equipo para salud comunal, 9919000 cero 32.65 es el monto. Y firmamos Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

#### **6.19 ADI de La Legua de los Naranjos de Aserri, expediente N° 088-Met-MEMV-CP-25, código 668**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de los Naranjos de Aserri, San José**, código de registro **668**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-190-2025**, firmado el 10 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de mobiliario y equipo para salón comunal”**, por un monto de **¢9.919.032.65** (nueve millones novecientos diecinueve mil treinta y dos colones con 65/100), según expediente N° **088-Met-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:36:20

Muchas gracias, compañeras, compañeros. Están de acuerdo en aprobar este proyecto favor sírvanse levantar su mano. Muy bien, fue lo aprobado por unanimidad. Continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO N° 31

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **088-Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-190-2025**, firmado el 10 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢9.919.032.65** (nueve millones novecientos diecinueve mil treinta y dos colones con 65/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de los Naranjos de Aserri, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para salón comunal**”, cédula jurídica número **3-002-084880**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **668**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de febrero del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **088-Met-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢9.919.032.65** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢9.919.032.65** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢9.919.032.65**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **AB SOLUCIONES EMPRESARIALES**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:36:33

Asociación de Desarrollo Integral Salitrales de Puriscal, San José código 899. Dictamen 199-2025. Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal de Salitrales. 8110745 firmamos Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

### **6.20 ADI de Salitrales de Puriscal, expediente N° 167-Met-MEMV-CP-25, código 899**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Salitrales de Puriscal, San José**, código de registro **899**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-199-2025**, firmado el 17 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquisición de mobiliario y equipo para salón comunal de Salitrales**”, por un monto de **¢8.110.745.00** (ocho millones ciento diez mil setecientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente N° **167-Met-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:36:56

Muchas gracias doña Gabriela, compañeras compañeros, están de acuerdo en aprobar este proyecto Sírvanse levantar su mano. Muy bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO N° 32

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **167-Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-199-2025**, firmado el 17 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢8.110.745.00** (ocho millones ciento diez mil setecientos cuarenta y cinco colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Salitrales de Puriscal, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Adquisición de mobiliario y equipo para salón comunal de Salitrales**”, cédula jurídica número **3-002-045933**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **899**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **167-Met-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢8.110.745.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢8.110.745.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢8.110.745.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **IMPORTACIONES DANILO ALPÍZAR S.A.” Y “VEROMATIC.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:37:09

ADE de Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí código de registro, 98 dictamen 204-2025, 10000000 de colones el proyecto es el mobiliario de equipo para instalaciones comunales de la ADE de Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí. Firmamos Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

**6.21 ADE de Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí, expediente N° 65-Car-MEMV-CP-25, código 98**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí, Limón** código de registro **98**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-204-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mobiliario y Equipo para instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras La Emilia**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **65-Car- MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:37:34

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sirvan de levantar su mano. Muy bien acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO N° 33

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **65-Car- MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-204-2025**, firmado el 18 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Emilia de Guápiles Pococí, Limón**, para financiar el proyecto denominado “**Mobiliario y Equipo para instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras La Emilia**”, cédula jurídica número **3-002-084576**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **98**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de abril del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **65-Car- MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢10.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢10.000.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢10.000.000.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **G MORA GUÁCIMO S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**GA Gabriela Jiménez Alvarado 1:37:47**

ADE Caminos y Construcción de Salón Comunal de Barrio San Cristóbal de Palmichal de Acosta código 2999 dictamen 194-2025 compra equipo inmobiliario para el salón comunal de Multiusos de San Cristóbal, por un monto de 9844315. Y firmamos Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

#### **6.22 ADE Caminos y Construcción de Salón Comunal de Barrio San Cristóbal de Palmichal de Acosta, expediente N° 68-Bru-MEMV-CP-25, código 2992**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Caminos y Construcción de Salón Comunal de Barrio San Cristóbal de Palmichal de Acosta, San José** código de registro **2992**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-194-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de equipo y mobiliario para salón comunal de multiusos de San Cristóbal**”, por un monto de **¢9.844.315.00** (nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos quince colones exactos), según expediente N° **68-Bru-MEMV-CP-25**.

**OT Omer Badilla Toledo 1:38:15**

Muchas gracias. ¿Compañeras y compañeros están de acuerdo con aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo pro por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 34**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **68-Bru-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-194-2025**, firmado el 11 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢9.844.315.00** (nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos quince colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Específica Caminos y Construcción de Salón Comunal de Barrio San Cristóbal de Palmichal de Acosta, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de equipo y mobiliario para salón comunal de multiusos de San Cristóbal**”, cédula jurídica número **3-002-577888**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2992**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de junio del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **68-Bru-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢9.844.315.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢9.844.315.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢9.844.315.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GRUPO KEMUEL**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:38:28

Asociación de Desarrollo Integral Carrizal de León Cortés en San José, Código 1715 dictamen 212-2025 adquirir equipo inmobiliario para el salón comunal, por 2645952. Y firma Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

#### **6.23 ADI de Carrizal de León Cortes, expediente N° 171-Met-MEMV-CP-25, código 1715**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de León Cortés, San José** código de registro **2992**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-212-2025**, firmado el 26 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquirir Equipo y mobiliario para el salón comunal**”, por un monto de **¢3.925.764.00** (tres millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro colones exactos), según expediente N° **171-Met-MEMV-CP-25**.

**OT**

**Omer Badilla Toledo** 1:38:52

Muchas gracias. ¿Compañeras y compañeros están de acuerdo con aprobar ese proyecto? Sírvanse levantar su mano. Muy bien, de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 35**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **171-Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-212-2025**, firmado el 26 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢2.645.952.00** (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de León Cortés, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Adquirir Equipo y mobiliario para el salón comunal**”, cédula jurídica número **3-002- 239539**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1715**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de noviembre del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **171-Met-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢3.925.764.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢3.925.764.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢2.645.952.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **COOPETARRAZÚ R.L.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**



**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:39:07

Asociación de Desarrollo Integral La Palma Puriscal. Adquisición de equipo inmobiliario para la ADI de La Palma de Cristal se llama el proyecto el código de ellos es la 8092 expongo con el dictamen 200-2025 solicitan 5451300.24. Y firmamos Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Álvarez.

#### **6.24 ADI de La Palma de Puriscal, expediente N° 172-Met-MEMV-CP-25, código 892**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Puriscal, San José**, código de registro **892**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-200-2025**, firmado el 17 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquisición de equipo y mobiliario para la Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Puriscal**”, por un monto de **¢5.451.300.24** (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos colones con 24/100), según expediente N° **172-Met-**

## MEMV-CP-25.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:39:35

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? ¿Sírvanse levantar su mano? Muy bien de acuerdo aprobado, Continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO N° 36

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **172-Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-200-2025**, firmado el 17 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢5.451.300.24** (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos colones con 24/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Puriscal, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Adquisición de equipo y mobiliario para la Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Puriscal**”, cédula jurídica número **3-002-292464**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **892**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de febrero del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **172-Met-MEMV-CP-25**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **IMPORTACIONES DANILO ALPIZAR S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**GA** Gabriela Jiménez Alvarado 1:39:49

Asociación de Desarrollo Integral bajo Rodríguez de San Ramón. El código es la 1208 el proyecto se llama compra y mantenimiento de equipo y maquinaria. Lo expongo con el dictamen 192-2025, monto 2399200017.20. Y firmamos Jorge Hernández Sánchez, Gabriela Jiménez Alvarado.

#### **6.25 ADI de Bajo Rodríguez de San Ramón, Alajuela, expediente N° 137-Occ-MEMV-CP-25, código 1208**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Rodríguez de San Ramón, Alajuela**, código de registro **1208**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-192-2025**, firmado el 11 de setiembre de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra y mantenimiento de Equipo y Maquinaria**”, por un monto de **¢23.992.017.20** (veintitrés millones novecientos noventa y dos mil diecisiete colones con 20/100), según expediente N° **137-Occ-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:40:20

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Si están de acuerdo en aprobar este proyecto sírvanse levantar su mano? Bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 37**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **137-Occ-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-192-2025**, firmado el 11 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢23.992.017.20** (veintitrés millones novecientos noventa y dos mil diecisiete colones con 20/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Rodríguez de San Ramón, Alajuela**, para financiar el proyecto denominado “**Compra y mantenimiento de Equipo y Maquinaria**”, cédula jurídica número **3-002-056475**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **892**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **137-Occ-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢23.992.017.20** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢23.992.017.20** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢23.992.017.20**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **TECNOLOGIA LA CONFIANZA**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:40:33

**ADE** para el Mejoramiento de Caminos de Bajo Vargas de Acosta código 3781. El dictamen es el 203-2025. Mejoramiento del salón comunal compra mobiliario y equipo para generar recursos para obtener un mejor camino, compra mobiliario y equipo de cocina. Ese es el nombre completo del proyecto 8369000.35 colones. Firmamos, Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

#### **6.26 ADE para el Mejoramiento de Caminos de Bajo Vargas de Acosta, expediente N° 73-Met-MEMV-CP-25, código 3781**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Específica para el mejoramiento de caminos de Bajo Vargas de Acosta, San José**, código de registro **3781**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-203-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de

Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mejoramiento del Salón Comunal (Compra de mobiliario y equipo para generar recursos para obtener un mejor camino). Compra mobiliario y equipo de cocina**”, por un monto de **¢8.369.000.35** (ocho millones trescientos sesenta y nueve mil colones con 35/100), según expediente N° 73-Met-MEMV-CP-25.

**OT Omer Badilla Toledo** 1:41:10

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Si están de acuerdo en aprobar este proyecto sírvanse levantar su mano? Bien de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 38**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° 73-Met-MEMV-CP-25 dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-203-2025**, firmado el 18 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢8.369.000.35** (ocho millones trescientos sesenta y nueve mil colones con 35/100) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Rodríguez de San Ramón, Alajuela**, para financiar el proyecto denominado “**Compra y mantenimiento de Equipo y Maquinaria**”, cédula jurídica número **3-002-749903**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3781**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° 73-Met-MEMV-CP-25.

La organización solicita originalmente la suma **¢8.369.000.35** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢8.369.000.35** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢8.369.000.35**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GRUPO KEMUEL**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**GA Gabriela Jiménez Alvarado** 1:41:23

A ver obras comunales en la ADE Pro Obras Comunales de La Fila de Palmichal de Acosta, Código de registro 2454. Lo expongo con el dictamen 205 2025, el proyecto se llama compra mobiliario para salón comunal, 9754648. Firmamos el dictamen Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Álvarez.

**6.27 ADE Pro Obras Comunales de La Fila de Palmichal de Acosta, expediente N° 174 -Met-MEMV-CP-25, código 2454**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunales de La Fila de Palmichal de Acosta, San José**, código de registro **3781**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-205-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario para salón comunal**”, por un monto de **¢9.754.648.00** (nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho colones exactos), según expediente N° **174 -Met-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:41:51

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? ¿Sirvanse levantar su mano? Bien fue lo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 39**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **174 -Met-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-205-2025**, firmado el 18 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢9.754.648.00** (nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunales de La Fila de Palmichal de Acosta, San José**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de mobiliario para salón comunal**”, cédula jurídica número **3-002-376727**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2454**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de noviembre del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **174 -Met-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢9.754.648.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢9.754.648.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢9.754.648.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GRUPO KEMUEL**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:42:04

Asociación de Desarrollo Integral Iguanita Nicol de Guanacaste Código 3639 dictamen 215-2025 5921300. El proyecto se llama menaje de cocina. Firman Salvador Rivera y Gabriela Jiménez.

**6.28 ADI de Iguanita de Nicoya, Guanacaste, expediente N° 182-Cho-MEMV-CP-25, código 3639**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Iguanita de Nicoya, Guanacaste**, código de registro **3639**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-215-2025**, firmado el 29 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**menaje de cocina**”, por un monto de **¢5.921.300.00** (cinco millones novecientos veintiún mil trescientos colones exactos), según expediente N° **182-Cho-MEMV-CP-25**.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:42:26

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sirvan sin levantar su mano. Muchas gracias de acuerdo aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO N° 40**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **182-Cho-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-215-2025**, firmado el 29 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢5.921.300.00** (cinco millones novecientos veintiún mil trescientos colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Iguanita de Nicoya, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado “**menaje de cocina**”, cédula jurídica número **3-002- 713581**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2454**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de febrero del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **182-Cho-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢5.921.300.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢5.921.300.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢5.921.300.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GOLLO**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 1:42:38

ADI de San Miguel, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste, código 3271, compra de mobiliario para el salón comunal, equipo de cocina y equipo de mantenimiento de las zonas verdes es el proyecto. El dictamen es el 202 2025, monto 17999999. Firmamos este dictamen Melissa Alvarado Díaz y Gabriela Jiménez Alvarado.

**6.29 ADI de San Miguel, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste, expediente N° 091-Cho-**

## MEMV-CP-25, código 3271

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste**, código de registro **3271**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-202-2025**, firmado el 18 de setiembre de 2025 por Melissa Alvarado Díaz, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario para el salón comunal, equipo de cocina y equipo de mantenimiento de zonas verdes**”, por un monto de **¢17.999.999.00** (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones exactos), según expediente N° **091-Cho-MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:43:08

Muchas gracias, compañeras, compañeros. ¿Están de acuerdo en aprobar ese proyecto? ¿Sírvanse levantar su mano? Muy bien cuando, aprobado por unanimidad, continuamos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO N° 41

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **091-Cho-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-202-2025**, firmado el 18 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢17.999.999.00** (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado “**Compra de mobiliario para el salón comunal, equipo de cocina y equipo de mantenimiento de zonas verdes**”, cédula jurídica número **3-002-650529**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3271**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de noviembre de 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **091-Cho-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢17.999.999.00** colones, sin embargo, el Consejo avala **¢17.999.999.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢17.999.999.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **PUERTO LIBRE EL GALLO MÁS GALLO S.A.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:43:22

Asociación de Desarrollo Integral la Suiza Daniel Flores de Pérez Zeledón es el código 3077. El dictamen es el 207-2025. El directo se llama compro modelo, equipo para salón comunal. Son

20000000 de colones. Y Firmamos Salvador Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado.

### 6.30 ADI de La Suiza de Daniel Flores, expediente N° 125-Bru -MEMV-CP-25, código 3077

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de la Suiza de Daniel Flores, Pérez Zeledón**, código de registro **3077**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-215-2025**, firmado el 29 de setiembre de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para salón comunal**”, por un monto de **¢20.000.000.00** (veinte millones colones exactos), según expediente N° **125-Bru -MEMV-CP-25**.

OT

**Omer Badilla Toledo** 1:43:46

Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, ¿están de acuerdo en aprobar este proyecto? Sírvanse levantar su mano.

Muy bien, acuerdo aprobado por unanimidad.

Con esto, terminamos con los 30 proyectos.

Agradecerle, igualmente, a doña Gabriela por toda su ayuda.

Antes de que se me olvide, sigue el punto de *Asuntos Varios*, pero quiero pedirles a los miembros del Consejo que le demos firmeza a los acuerdos. Entonces, si es posible, les solicito levantar su mano para darle firmeza. Muy bien, acuerdos en firme.

Muchísimas gracias, doña Gabriela.

Continuamos con el punto final de la agenda, que son *Asuntos Varios*. Bueno, don Roberto, ahora que está por acá, usted nos indica si hay algún tema adicional que haya que ver en este momento.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 1:44:19

Muchas gracias don Omer

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO N° 42

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **182-Cho-MEMV-CP-25** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-215-2025**, firmado el 29 de setiembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢20.000.000.00** (veinte millones colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Iguanita de Nicoya, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado “**menaje de cocina**”, cédula jurídica número **3-002-607540**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3077**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de mayo del 2026 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **182-Cho-MEMV-CP-25**.

La organización solicita originalmente la suma **¢20.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo

avala **¢20.000.000.00** el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda **¢20.000.000.00**.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **GOLLO y SUMINISTROS BRUNCA AM.**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**RA**

**Roberto Alvarado Astúa** 1:44:37

Básicamente, desde nuestro punto de vista no nada más por las noticias dominicales, recuerden que el 31 de este mes la sesión es presencial en Dinadeco.

Sí necesitamos que nos estén notificando su asistencia. Todavía nos queda una sesión virtual más, que es el 17, pero sí ocupamos que por favor no se les olvide el 31.

Obviamente, si ustedes van, les vamos a tener un refrigerio, cafecito y todo, pero necesitamos organizarlo muy bien. También sabemos que hay compañeros y compañeras a quienes vamos a tener que coordinarles el transporte, por ejemplo, el caso de doña Marta, etcétera, etcétera.

Entonces, para que no lo olviden, por favor reserven muy bien esa fecha en la agenda. En el caso de don Enrique, si ocupa transporte, porfa, háganoslo saber, porque ocupamos coordinar todo muy bien.

Que no se les olvide: el 31, presencial. Yo sé que por esas fechas es el Día de la Mascarada Nacional, etcétera, etcétera, pero particularmente hablando, por favor recuérdelo, porque es una coordinación bastante importante para nosotros, debido a que vamos a tener grandes invitados allá en Dinadeco, en nuestra sala de sesiones.

**OT**

**Omer Badilla Toledo** 1:45:42

Muchas gracias, don Roberto, replicar lo que dice. 31, por favor compañeros para que coordinemos todo y nos vemos allá Dios mediante alguna otra cosita. Don Roberto, estamos.

**RA**

**Roberto Alvarado Astúa** 1:45:53

De mi parte, no, no sé si alguno de los compañeros y compañeras del Consejo tiene algo.

**OT**

**Omer Badilla Toledo** 1:45:59

Compañeros, compañeras.

Estamos Ah, doña Kimberly doña Kimberly, ajá.

**RA**

**Roberto Alvarado Astúa** 1:46:04

Aquí, Kimberly levantó la mano.

**L**

**Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos** 1:46:07

Rapidito, para no atrasar. Saludos

Mucho gusto, don Roberto. Es que nos llegó a la Unión, en el apartado de incidencia política, el proyecto de ley que propone trasladar Dinadeco al Ministerio de Planificación. Entonces, me estaba diciendo doña Karen que le gustaría reunirse con usted para tratar el tema. Yo les estuve comentando,

¿verdad?, lo que habíamos conversado: que lo más conveniente es este ministerio y no el Ministerio de Trabajo. Los compañeros creo que están bastante de acuerdo, pero me dijo eso doña Karen, entonces para que lo tome en cuenta.

Y cualquier cosa, no sé si a usted le gustaría coordinar.

**RA Roberto Alvarado Astúa 1:46:42**  
Ok

**L Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos 1:46:53**  
Por aparte con ella o ir a una sesión con la con la Junta Directiva, sería eso nada más.

**RA Roberto Alvarado Astúa 1:47:02**  
Déjeme ver y yo la llamo, y coordinamos.  
Bueno, aquí el más especialista es don Marlon, porque realmente pues Marlon, si me permite, sin alargar mucho el tema, don Omer, se ha empezado a generar una confusión sobre cuál es el proyecto real. Realmente es un proyecto de tres artículos lo que se está elaborando, pero les han llegado un montón de intentos de proyecto, incluyendo uno que me llegó hace poco y no sé de dónde se lo inventaron. Pero básicamente el proyecto que se mantiene y que está en la corriente legislativa es uno de tres artículos. Entonces, con mucho gusto, Kimberly, ¿qué le parece si conversamos entre lunes y martes para acomodar mi agenda? Y yo, con mucho gusto, cuadro para tratar de irme por allá, ¿verdad?, para poder conversar. Yo estoy a las enteras órdenes para que esto quede claro, ¿verdad? Y siempre lo hemos manejado con total transparencia. Don Marlon es el mejor garante de eso acá, como ministro de Planificación, de que al final es una propuesta y que queremos, obviamente, quedar en el mejor lugar, hay una instrucción, ¿verdad?, de dar continuidad al proyecto de ley y, en la medida de lo posible, que se logre. Pero más allá de eso, lo importante es que es una propuesta y que nosotros, al final, quedamos a expensas de lo que defina la Asamblea Legislativa.

**L Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos 1:48:26**  
Correcto, y extenderle el permiso. También extenderé la invitación a don Marlon, que creo que sería muy importante, ¿verdad?, que se presente en la reunión, porque, como usted lo dice, es el mejor que nadie, ¿verdad?, para explicar por qué este ministerio es el mejor lugar para Dinadeco.  
Muchas gracias.

**MN Marlon Navarro 1:48:45**  
Con mucho gusto, Kimberly Don Roberto, usted me dice y nos vamos, ahí coordinamos.

**RA Roberto Alvarado Astúa 1:48:47**  
Muchas gracias. Ah, bien, yo voy a conversar con Kimberly el martes y cuadraremos agenda, ¿te parece?

**OT Omer Badilla Toledo 1:48:57**  
Listo entonces coordinado el tema algún otro asuntito, compañeros o compañeras. Muy bien este muy buenas tardes a todos. Gracias por su asistencia, por la disposición y que tengan un bonito fin de semana y que Dios los acompañe a todos buenos fin.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:49:15  
Igualmente, muchas gracias a todos nos vemos.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:49:15  
Hasta luego ustedes hasta luego.

**GB** **Grettel Bonilla** 1:49:16  
Amén. Buenas tardes.

### **ACUERDO No. 43**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las seis horas con quince minutos de la noche.

**Omer Badilla Toledo**  
Presidente.

**Roberto Alvarado Astúa.**  
Director ejecutivo.

**Gretel Bonilla Madrigal.**  
Secretaria Ejecutiva.